

SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1794.

MARTES 8 DE OCTUBRE DE 1839.

VEINTE CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CALATRAVA.

Sesion del día 7 de Octubre.

Se abrió á la una menos cuarto, y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Se decidió llamar al suplente por Barcelona por haber renunciado el cargo de Diputado D. José Robiralta.

Se dió cuenta de algunos expedientes.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusion que ayer quedó pendiente sobre el asunto de los fueros.

El Sr. MENDIZABAL suplicó al Sr. Presidente mandase leer la cabeza de las actas de los dias anteriores desde que anunció la cuestion de fueros.

Leidas que fueron, observó que habiéndose en todas anunciado al órden del dia la cuestion de fueros, y habiendo S. S. presentado una enmienda sobre este negocio, aunque fue desechada, era claro que habia tomado parte en la cuestion, y por consiguiente que le correspondia usar de la palabra para deshacer las equivocaciones que ayer cometió en su concepto el Sr. Ministro de Gracia y Justicia en alusiones que hizo á las razones con que apoyó su proposicion; por lo que pedia al señor Presidente tuviese á bien concederle la palabra para el objeto indicado.

El Sr. PRESIDENTE contestó que no podia acceder á los deseos del Sr. Mendizabal porque lo prohibia el art. 48 del reglamento, pues que la enmienda de S. S. habia sido desechada, y de consiguiente era cosa concluida.

El Sr. CABALLERO apoyó lo dicho por el Sr. Presidente, fundándose tambien en que la enmienda del Sr. Mendizabal era un negocio aislado que ya se habia concluido.

El Sr. PRESIDENTE dijo que no pretendiendo ser inflexible en la inteligencia del reglamento, se iba á preguntar al Congreso si se concederia la palabra al Sr. Mendizabal para deshacer las equivocaciones que pretendia.

Hecha esta pregunta, el Congreso resolvió negativamente.

El Sr. conde de las NAVAS suplicó al Sr. Presidente suspendiese la discusion hasta que se hallase presente el Gobierno, por ser el negocio de que se iba á tratar de tanta importancia.

El Sr. PRESIDENTE observó que ya estaba avisado el Gobierno, y que por consiguiente no se atrevia á suspender la discusion.

El Sr. CORTAZAR: Yo no sé, señores, si es este el momento de poder hacer uso de la palabra que se me acaba de conceder, y si convendria mas bien que no principiase, haciéndose la pregunta de si el punto estaba suficientemente discutido, á pesar de la resolucion tomada ya por el Congreso para que la discusion no se cierre mientras haya un solo Sr. Diputado que tenga la palabra.

Yo veo, señores, que en esta cuestion nos hemos extraviado, y que no marcha por el camino por donde comenzó, y que va descarrada por una senda llena de peligros y de precipicios, de donde será conveniente, si la discusion continúa, que nosotros la saquemos, para que podamos llegar al término que de buena fe se proponen los Sres. Diputados, esto es, á la conciliacion y á la paz.

Convengo con todos los señores que me han precedido en el uso de la palabra que esta no es cuestion de partido; pero yo diria mas: diria que esta nunca debe ser cuestion, porque no es cuestionable aquello en que no hay necesidad de opiniones. Pero si esta no es cuestion de partido, como efectivamente no lo es, debe ser de otra cosa, si no peor, tan mala: puede ser cuestion de amor propio, y podemos vernos en el caso de dos madres que, llevadas de su pasion, disputan sobre la hermosura y las gracias de sus hijas, llegando quizás á un punto de que tuviéramos que arrepentirnos.

Yo, señores, tengo precision de hacer uso de la palabra; y lo primero porque por mis venas circula sangre vascongada, y lo segundo porque antes que se comenzase á tratar de esta enmienda ó adición se hizo acerca de mi persona una alusion, sobre la cual necesito dar explicaciones, aunque con aquella delicadeza y reserva que convienen.

Señores, á principios del año de 1836 tuve efectivamente que informar al Gobierno acerca de muchos particulares relativos á la legislacion de Navarra, y por consiguiente tuve que hablar de sus fueros, y tuve tambien que hablar acerca de la cuestion que se habia suscitado en aquella época, cuestion que ciertamente no era de fueros, sino la de libertad ó despotismo, porque sabido es, señores, que la guerra civil que nos devora, y continúa todavia devorándonos, no fue producida por el grito de fueros, grito que de ninguna maera podia darse en la época en que se dió, que fue á los tres dias de haber muerto Fernando VII, y se sostuvo despues que se publicó un manifiesto célebre, de que yo no quisiera hacer recuerdo, y en el que se ofrecia que la nacion seria regida y gobernada bajo las mismas fórmulas y el mismo sistema que lo habia sido durante el difunto Rey; y de consiguiente no pudo ser la palabra fueros la que contribuyó á encender la guerra civil, ni habia tanta predileccion por los fueros en la época en que tuve que evacuar ese informe. Entonces todavia no se habia hecho uso por los enemigos de la libertad de ese ardid para levantar las masas de aquellas provincias; ese grito vino cuando llegó al ejército lo que se llamaba la corte de D. Carlos, que quiso hacer un simulacro de Gobierno, cuando se establecieron tribunales, se nombraron los individuos que habian de componer el consejo Real de Navarra, y cuando, en fin, D. Carlos tuvo un ministerio. Entonces fue cuando D. Carlos en una manifestacion ofreció á las provincias Vascongadas y Navarra que les conservaria sus fueros, y que él seria el primero en defenderlos con ellos.

Me refiero, señores, á un hecho; y en prueba de esta verdad á ninguno de nuestros generales que han mandado en aquel territorio se le ocurrió jamas hablar de los fueros hasta que el invicto general Espartero lo hizo en su proclama de Mayo de 37, y entonces fue cuando esta palabra, que tan buenos resultados ha tenido, empezó á surtir su efecto, por fortuna en sentido inverso del que se hubieran propuesto los primeros que la anunciaron. Desde entonces creo yo que datan las negociaciones que el Gobierno ha promovido, y para el buen resultado dió sus instrucciones: desde entonces tambien es cuando las provincias Vascongadas comenzaron á oír esa voz que agradaba oír repetida; y cuando el Pretendiente, despues de haber recorrido una gran parte de la Península, tuvo que refugiarse vergozosamente en las breñas que le servian de asilo, se afianzó mas en aquellas provincias la esperanza de que tendrían sus fueros, para lo cual se ha continuado trabajando constantemente. Vinieron los acontecimientos de Estella, y ultimamente el convenio de Vergara. Creo que con esta ligera explicacion quedará el Sr. Mendizabal satisfecho de que no habia contradiccion de lo que dije en el informe que di á principios del año de 36.

Quisiera, señores, ser breve, porque veo que hay muchos que tienen pedida la palabra, y por otra parte este asunto ha sido ya demasiado debatido; por lo cual entraré inmediatamente en la cuestion que en el dia se ventila, y la veré tambien como la ha visto el Sr. Luzuriaga por el lado de la justicia y por el de la politica, sin que me arredre esta palabra, como á dicho señor, porque yo no entiendo que la politica sea el arte de enganar, sino el de conciliar.

Viniendo pues al principio de justicia, necesitamos ver ante todas cosas qué es el convenio de Vergara. Este convenio no le hemos de juzgar por las palabras, es menester juzgarle por la voluntad de las partes contratantes. Se trataba de contratar la paz, y cuando se contratan cosas buenas y agradables, todo el mundo tiene voluntad de hacer mas de lo que puede. Aqui encuentro yo, señores, las palabras en que está convocado el convenio: en ese convenio mismo el general Espartero habia ofrecido ilimitadamente y sin ninguna restriccion, como podia ofrecerla. Lo que cero, señores, es, que el general Espartero no se consideraba la persona autorizada para concederles los fueros, y en tan duro conflicto lo que hizo fue ofrecer interponer su mediacion para que les fuesen concedidos.

Sentados estos antecedentes estamos ahora en el caso de saber el valor que hemos de dar al convenio del general Espartero. Los enemigos sin ninguna garantía mas que esa oferta escrita, y las palabras indudablemente dadas, depositaron las armas. Y despues de haber recibido nosotros de parte de nuestros enemigos una prueba tan positiva y tan fehaciente de sus disposiciones á mantener la alianza y esta paz, de que tantas glorias y tantos bienes nos resultan, ¿hemos de ser nosotros menos generosos que ellos? ¿Hemos nosotros, cuando menos, de dejar en suspenso la confirmacion y el ejercicio de esos fueros? Pues eso sería, señores, lo que haríamos si aprobásemos la enmienda ó proyecto presentado por los siete Sres. Diputados.

En el artículo de esa enmienda se dice (*leyó*). Y pregunto yo, señores, ¿cómo podremos en este momento designar, ni aun el Gobierno mismo, cuáles de estos fueros son los que se oponen á la unidad de la Monarquía? ¿Qué de investigaciones no serán necesarias? ¿qué de tiempo no pasará antes de que pudiéramos ponernos acordes sobre este particular? Y en este caso, señores, ¿qué es lo que sucederia? ¿Que las provincias Vascongadas serian regidas con las leyes con que se rigen las mas de la Monarquía, y entonces nuestros enemigos ¿qué dirian? Que esas esperanzas que habian concebido quedaban enteramente desvanecidas.

Señores, la palabra "se restablecerán", que yo no me atreveré á calificar, podrá en parte ser cierta, y en parte inoportuna, porque para restablecer es menester que una cosa haya dejado de existir, y los fueros no han dejado de existir en esas provincias.

Aquellas provincias, señores, desde el dia en que sus fueros sean confirmados tendrán un régimen que no se oponga á la Constitucion, y no puede oponerse porque su sistema, sus instituciones eran muy libres, muy populares, muy democráticas; y no se quiera decir, como se ha dicho, que en ninguna provincia habia esa exclusion; tambien aqui las tenemos, tambien la Constitucion establece exclusiones; y si no ¿no priva á ciertas y determinadas personas el sentarse en estos bancos, á unas absolutamente, y á otras con algunas restricciones? ¿Qué extraño es que en la provincia de Guipúzcoa se excluyese de la asistencia á las juntas generales? ¿No se excluian á los eclesiásticos, á los militares, y tambien á los abogados? y hé aqui la razon poderosa que tenian para ello. Excluian á los eclesiásticos, cuyo poder sabemos todos cuál ha sido en España; á los militares (*no se oyó*), y á los abogados; porque, señores, á pesar de pertenecer á esa profesion, no puedo menos de decir que en ella hay muchos que no merecian ejercerla.

Debemos ademas considerar que los fueros de las provincias Vascongadas son una herencia de siglos, un vinculo que viene de generaciones tan remotas; y yo quisiera se me dijese en qué parte de la historia se puede consignar si esos pueblos fueron nunca dominados. ¿Lo fueron de los fenicios? No. ¿De los cartagineses? Tampoco. ¿De los romanos? Tampoco: fueron sus aliados, no sus victimas. Tampoco fueron dominados por los árabes; ni antes que estos pisasen el suelo español, lo habian sido por las hordas de vándalos que vinieron del Norte y destruyeron el imperio romano.

He dicho, señores, que el proyecto nada ofrece á las provincias Vascongadas mas que una modificacion, que no sabemos cuándo se verificará, porque en uno de sus artículos se hace alusion á que podrán gozar de sus fueros municipales y económicos; ¿pero quién me dice si hay algunos fueros que se opongan á esa unidad política?

Señores, es necesario que los fueros se concedan por ahora sin restriccion, en lo sucesivo con las modificaciones que correspondan; y cuando digo sin restriccion, no digo ninguna absolutamente, sino en términos que el poder ejecutivo y el legislativo tengan la accion que á cada uno corresponde.

Esta modificacion solo corresponde al Gobierno, que es quien sabe cuáles son en este momento las leyes que deben ponerse inmediatamente en práctica en aquel pais para que la accion suya no quede en suspenso.

Otro motivo hay para que se apruebe el proyecto del Gobierno y se deseche la enmienda. En Navarra y provincias Vascongadas se ha pagado el donativo, que se consideraba como una contribucion, y el Gobierno de S. M. no puede encontrar duda ninguna en repartir á estas provincias la parte que les corresponda.

Tampoco hay inconveniente en persuadirse que será indispensable hacer que se retengan las tropas que se encuentran en aquellas provincias, pues en todas las épocas que ha habido motivos para enviar allí tropas, las ha habido precisamente para sujetar á los provincianos cuando han querido desconocer la obligacion que tenian de estar sujetos al Gobierno de S. M.

Tampoco hay inconveniente en el establecimiento de las aduanas. En tiempos en que los vascongados han disfrutado de sus fueros, han estado en las costas y en los Pirineos; y si en este particular ha habido algunas variaciones, no fue para atacar los fueros, fue un cambio para aumentar las rentas del tesoro, porque se observó que costaba mucho mas sostener aquella linea que lo que importaban los ingresos, y por haber observado lo difícil que era en aquella costa impedir el contrabando, pudiéndolo conseguir mejor estando las aduanas en otros puntos.

Estas han sido las razones por que el Gobierno trasladó las aduanas de la linea derecha; razones que no eran vanas, porque averiguado estaba que habia diferencia entre el contrabando que se hacia por la linea del Ebro al que se hacia por las costas de Portugal, Andalucía y Cataluña; y este particular, vencido ya hasta cierto punto por el mismo Duque de la Victoria, no puede por lo mismo ofrecer tampoco dificultad.

Pero, señores, el proyecto del Gobierno y el que se discute se diferencian en realidad solamente en palabras, que no pueden ser de gran consecuencia en ambos, porque no se puede tomar el proyecto en una situacion aislada. Por consiguiente, yo no encuentro razon ninguna para apoyar el proyecto que se discute.

Se interrumpió un momento esta discusion para que el señor ministro de Hacienda leyese un proyecto de ley para la creacion de títulos al portador, con arreglo á lo prevenido en la ley de 17 de Abril de 1838, y despues de haber anunciado el Sr. Presidente que se tomaria en la consideracion debida, y pasaria á las secciones, manifestó que continuaba la discusion, y concedió la palabra á

El Sr. SANCHO: Voy á hacer dos observaciones sobre dos ideas capitales que el Sr. ministro de Gracia y Justicia dedujo de mi discurso, valiéndose de una expresion metafórica que yo

usé, á saber: que miraba como hijos de la libertad tanto á los fueros como á la Constitución, y que podían estar dentro de la misma casa paterna. De aquí se infirió que yo suponía que no había contradicción alguna respecto de los fueros con la Constitución; idea que no se me puede atribuir de modo alguno, porque yo sé que hay cosas que presentan esa contradicción.

S. S. mismo lo confesó así, como no puede menos de confesarse, y como se prueba si no con un ejemplo solo: el fuero de que gozan con respecto á la tropa, que está en oposición con un artículo de la Constitución de primera magnitud, por el cual el Rey puede distribuir la fuerza armada como mas le convenga. Por consiguiente cuando he dicho que tanto los fueros como la Constitución son hijos de la libertad, no he querido de ninguna manera dar á entender que no estuvieran en oposición, sino que podían estar bien avenidos, sosteniéndose uno y otro; y que si alguna cosa, que son pocas, se opone, se quite de de luego, y no haya ese rozamiento, y quede intacta la Constitución. Esta fue mi idea.

Otra equivocación que padeció S. S. fue la de suponer que había dicho que el proyecto del Gobierno y el de la mayoría y minoría eran lo mismo. Yo no dije tal cosa: dije sí que todos tenían una idea común; pero puede ser así y al mismo tiempo diferentes, como en efecto lo son. Hay una idea común, que es la de modificar los fueros con arreglo á la Constitución; pero difieren en que el Gobierno ha establecido dos épocas, una transitoria y otra fija, y la mayoría no hace esa distinción.

Yo, señores, convencido de que hay que hacer grandes sacrificios, como hace tiempo que manifesté que había que hacerlos de dinero y hasta de amor propio, estoy por esa concesión, y lo estamos todos; pero queremos una cosa, que se diga mientras no se oponga ó en cuanto no se oponga á la Constitución, y yo daré la razón que tengo para ello.

Ayer, señores, el Gobierno, tanto por boca del Sr. Ministro de la Guerra como por el de Gracia y Justicia, nos dijo que el proyecto de ley que se había presentado, no solamente era un proyecto de fueros, sino de paz, instrumento de pacificación, instrumento de gobierno para las circunstancias actuales. Esto para mí es muy digno de atención: yo no regaré nada de lo que esté dentro de mis facultades para gobernar y conseguir esa pacificación. Contestando á mi discurso, y para manifestar el desprendimiento que hasta cierto punto caminaba en esta cuestión, el Gobierno manifestó entre otras ideas que no tenía dificultad de admitir alguna modificación al art. 1.º, creo que dijo esto el Sr. Ministro de la Guerra, y lo apoyó el Sr. Ministro de Gracia y Justicia; si me equivoco, espero que lo rectifiquen; pero aludiendo á la alarma que debía producir el art. 1.º, manifestó que no se podía inferir que se trataba de menoscabar la Constitución, cuando estaba propuesto por un Gobierno y á nombre de un trono constitucional.

Pues, señores, ya no nos falta mas que nos entendamos, puesto que todas las discordancias se fundan en que quede á salvo la Constitución; y aunque el Gobierno esté conforme, es menester que ese compromiso esté escrito, porque los ministros son hombres, y como tales están sujetos á la muerte física y ministerial. Por consiguiente, creo que no puede haber inconveniente en que esa palabra se ponga en la ley, y se diga una frase cualquiera que salve la Constitución, porque es menester tener presente que aunque se quiera faltar á ella, no está en nuestras facultades. Y ahora me haré cargo de la omnipotencia parlamentaria de que tanto se ha hablado en este recinto. Se ha dicho fuera de este sitio, repito, que todos los españoles están sujetos á la Constitución menos los cuerpos colegisladores; y esto es una idea falsa. Los cuerpos colegisladores están sujetos á ella. ¿Y cómo no hemos de estar, cuando nuestro primer acto es jurar su observancia? La omnipotencia parlamentaria es para cuando la necesidad lo exige, y cuando esa necesidad es mas clara que la luz del día, no cuando es problemática. Esa omnipotencia parlamentaria se aconseja por los enemigos de la Constitución, ó por amigos hipócritas, que dicen que se use de ella porque desean que se huelle un poco para acabarla de destruir. Esto solo lo aconsejan los amigos hipócritas de la Constitución ó sus enemigos, que son muchos: ¿pues qué no se sabe el gran partido carlista que ha habido y que hay?

La cuestión entre D. Carlos y el trono de Isabel II están tan enlazadas, que no puede ser mas. D. Carlos tiene muchos amigos, no porque es D. Carlos, no por la ley sálica, sino porque representa la bandera del absolutismo: Doña Isabel II tiene muchos mas y mas ardientes defensores, celosos por los derechos que le concede la ley antigua; pero hay otra especie de enemigos, enemigos por amor propio, que se han creído ofendidos de que la Constitución se haya hecho por ciertas personas y de cierto modo, y señores, el Gobierno dijo que la cuestión esta no era solo de fueros, sino de paz, y para mí es también de Constitución, porque creo que ea faltando á ella, se sigue su destrucción.

Yo, señores, propongo esto, porque conozco el estado de cosas, estoy entremetido en estos negocios hace muchos años, veo la situación del país, conozco los partidos, y conozco los deseos de todos. Convenga el Gobierno en poner una expresión que diga: se conceden los fueros en lo que no sean incompatibles á la Constitución; ó salva la unidad constitucional, una frase en fin, por la cual la Constitución quede intacta. Yo por mi parte no digo que retiraré solo la enmienda, pero sí queuplicaré á mis compañeros que cedan algun tanto; pero póngase una expresión que salve este escrúpulo, que podrá ser escrúpulo mio, pero antes caiga un rayo del cielo que deje de tenerle. Yo creo que mis compañeros se conformarían con esto, y estoy firmemente persuadido de que este es el único medio de que salga de esta cuestión como debe salir esta ley, y cumpliendo con el único deseo que tenemos todos de que salga con una mayoría grandísima que la ponga á cubierto de las habillitas de todos.

Concluyo pues manifestando que lo único que se podía decir y sostener, era que los que han presentado la enmienda están equivocados; pero no puede ser así cuando la enmienda se ha hecho para conseguir el objeto que nos hemos propuesto, y salvar la Constitución del Estado, ni mas ni menos.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Señores: muy tranquila había empezado la discusión; yo no deseaba otra cosa; después se han tocado ciertos puntos que yo quisiera se hubieran evitado para evitarme á mí la necesidad de contestarlos; pero de todos modos procuraré seguir al Sr. Sancho en el órden de su discurso; siempre ha sido mi sistema contestar como se me interpela; y el Sr. Sancho con aquella sagacidad que no hay que atribuirle, porque ya le es característica, ha explicado sus palabras del discurso anterior, á que me acogí ayer.

S. S. ha llamado equivocaciones á lo que yo cité, y en esto no puede haberlas. Cabrá si haber equivocación en las palabras; pero una vez que sean las mismas que yo cité, podrá haber de ellas deducciones, pero no equivocaciones.

Dijo S. S. en la sesión á que me refiero que su enmienda y los tres proyectos se refundían en un solo pensamiento; y yo repliqué que si tan poco se diferenciaba, nada se hacia por facilitar el camino.

El Sr. Sancho manifestó que el Gobierno debía ser explícito; y yo, reproduciendo sus objeciones, dije que no había motivo para imputar al proyecto del Gobierno esa tendencia á acabar con la Constitución.

Constantemente estamos repitiendo que la cuestión es grave, y que debe tratarse con circunspección y con franqueza, y no me parece que será el Gobierno á quien haya que achacarle que no ha estado franco; yo diré cómo la he visto venir: yo le visto levantarse aquí el *labarum* sagrado de la Constitución en contra, en oposición al objeto que deseaba el Gobierno, y á la idea de popularidad que aquel proyecto llevaba consigo. Señores, se suponía el grave inconveniente de lesa Constitución que debía recaer sobre el Gobierno, de donde no podía haber para este sino odiosidad.

El Gobierno no ha estado jamás en esa persuasión, en esa creencia; lo dije ayer, lo repito hoy. El Gobierno creyó conciliar la Constitución y los fueros; y no está muy distante el Sr. Sancho cuando dijo que S. S. concedería todos los fueros, y hallándolos capaces de reunirse bajo un mismo techo y en una misma casa paterna, S. S. con todo acaba de manifestar esta mañana que los fueros no pueden recibir la luz ó reflejo constitucional; es decir, que este hijo que entra en la casa paterna será ciego, no podrá ver su cara nunca. Y, señores, el Gobierno explicó ayer cómo entendía su artículo primero; y en buena crítica y en buena legislación, ¿se puede examinar aisladamente una parte de una ley? Si hay sistema es menester que este domine todo el proyecto, y después de examinarse el artículo primero del proyecto del Gobierno, pásese al segundo, y allí se invoca la Constitución del Estado, y allí se la salva, y yo digo que si había algun asomo de recelo por la letra y tenor literal del artículo primero, el Gobierno ya ha anunciado que puede salvarlo. ¿Hay algunos fueros que se oponen á la Constitución? pues su ejercicio no podrá llegar á la segunda época, porque entonces el Gobierno se presentaría responsable á la nación y á la Europa de haberlos mantenido contra la Constitución.

El Gobierno quisiera la paz, y en bien de ella, señores, y de la armonía será franco, y alargará su mano al que quiera recibirla; pero que no se diga que ha hecho por recoger una prenda que había adelantado, no. El Gobierno respetó, y porque toca á su decoro lo repito, lo que debía respetar, y no creyó que infringía la Constitución con proponer lo que ha propuesto, ni lo creo yo hoy después de haber oído los recelos del Sr. Sancho y las declamaciones de algunos otros, hijas de su sentimiento. No lo ha creído, no lo cree; lo que haga hoy, mañana, cuando llegue á discutirse su proyecto, lo hace porque es claro, y esto se verá si se llega á entrar en su discusión, y si las Cortes tienen por conveniente aprobarlo. Pero ha dicho S. S. que el Gobierno, si hubiera procedido con bastante franqueza en esta cuestión, hubiera manifestado su pensamiento entero. Algunos han tachado al Gobierno porque se adelantó en este punto; era menester ser Gobierno para no dar gusto á nadie: algunos, digo, le han tachado de que se adelantó. No es esta cuestión de subterfugios, no es esta cuestión de pasiones, hay de por medio objetos muy sagrados, y no puede tratarse sino digna y severamente.

Median en ella la patria, la Constitución, la dignidad del Gobierno, el decoro de las Cortes, y en cierto modo el del ministerio actual, aunque no sea tan antiguo como el Sr. Sancho, y aunque reconozca que sabe menos.

Decía, señores, que precisamente cuando aun no se había tomado en consideración la enmienda, cuando no había mas que dos discursos, y se iba á votar, el Gobierno se levantó é hizo una declaración explícita, no ya hija del temor, sino de la lealtad, de la prevision; hija del raciocinio, del sentimiento; hija del pundonor, de la dignidad y de la honradez, para que no marchara la discusión á ciegas. Si no se hubiera levantado, se le hubiera acriminado porque dejaba marchar sin guía la discusión, porque no había sabido ponerse al frente de ella.

El Gobierno manifestó que de lo visto hasta entonces estaba por su proyecto; pero que no rechazaría nada de lo que mejorase, y que por consecuencia si lo mejoraba el proyecto de la minoría, desde luego declaraba que estaba por él, reservándose algunas rectificaciones que manifestaría en su lugar. Y ¿cómo puede acusarse al Gobierno de falta de franqueza? Pero hay mas; añadi que no quería el Gobierno responder á la nación ni á nadie del tiempo mal invertido, si lo hubiese. Y ahora, señores, ¿se dice todavía, y no obstante esa manifestación, que el pensamiento no fue entero, no fue redondo? Pues esto manifestaba que el Gobierno no quería oponerse á la Constitución, ni estaba lejos de admitir á su partido á todos los que quisieran abrazarle de buena fe, porque suponía que todos se encaminaban á un fin. Pero por si se echaba aquí de menos la palabra Constitución, para que no se temiera que la Constitución iba á desmoronarse entre sus manos, dijo que se declaraba desde luego por el proyecto de la minoría. ¿Hay mas que leerle, y se hallará la Constitución? ¡Ojalá en aquel momento se hubiera pedido una palabra mas al Gobierno, que no hubiera dado lugar á que se entrara en esta arena, á la cual por fortuna no creo que espera tan mala causa!

Hé aquí como dice el artículo de la minoría (*leyó*), con la Constitución de 1837, para que no la equivoque el Sr. Sancho (pide la palabra el Sr. Sancho): yo sé lo que se lecha de menos en ese pensamiento, por eso no anuncié que fuera el mio; pero por eso tambien me reservé, y lo manifesté al Congreso, hacer algunas rectificaciones. Por consecuencia ya había á qué atenderse, ya el Gobierno está en la ocasión de alejar de sí el cargo de poco explícito y poco franco. Y ¿acaso faltó á esta franqueza en la sesión de ayer? ¿no se creará acaso que estuvo demasiado explícito?

El Sr. ministro de la Guerra dijo efectivamente el otro día lo que ha puesto en su boca el Sr. Sancho; pero no de un modo absoluto: lo dijo refiriéndose á la manifestación que, como órgano del Gobierno, había yo tenido el honor de hacer. Yo tambien me refiero á lo mismo. Pero el Sr. Sancho ha apelado, no sé para qué, ni contra quién, á un punto verdaderamente delicado: me refiero á la omnipotencia parlamentaria...

El Sr. SANCHO: Debo manifestar que en cuanto he dicho

acerca de la omnipotencia parlamentaria, respecto á los enemigos que tiene la Constitución, respecto á los amigos falsos que tiene el trono, no hay alusión á los Sres. ministros, ni á ningún Sr. Diputado.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Es menester que queden en este momento separadas dos ideas que no deben estar juntas. Inmediatamente después de haber hablado el señor Sancho de la omnipotencia parlamentaria, y de haberla circunscrito á un caso muy terrible, S. S., refiriéndose al Gobierno, se acordará que manifestó que recordaba al Gobierno que había nacido antes que él, y que sabía mas: pensamiento que causó tal impresión, que produjo rumores.

Hé aquí por qué yo decía que alguna parte alcanza al Gobierno; pero lo ha declarado el Sr. Sancho, y eso basta. S. S. pues tendrá que reconocer que el Gobierno no ha dado margen ni ocasión á esa cuestión de omnipotencia parlamentaria, ni á traerla á la cuestión, y en esto no me refiero al Sr. Sancho, de cuya buena fe estoy convencido; pero lo que dice el señor Sancho suena afuera; y en estas cuestiones, que todos procuran alejar de sí lo que puede llevar odiosidad, es menester reconozca que el Gobierno tiene dos deberes, uno cada uno de sus individuos como hombre, y otro cada uno de sus individuos como Ministro responsable: deber doble, sagrado.

El final del discurso del Sr. Sancho se ha referido á manifestar la necesidad de que el Gobierno haga una declaración, presenté una fórmula que salve cierto principio, y con lo cual S. S. suscribiría al proyecto: con este motivo manifestó que retirar por sí la enmienda no podía; pero que lo aconsejaría á sus compañeros. Partimos del supuesto de que este es un proyecto, y podría llamarse tal sin violencia, pero pasa por una enmienda. El Gobierno, á quien el Sr. Sancho se ha dirigido, tiene que repetir hoy lo que dijo el día anterior. El Gobierno cuando ha usado de la iniciativa para impedir que otro se le adelante, y se adelante en cierto modo contra él, es menester que diga que se atiene á su proyecto; y ya que se ha hecho tanto incapie, debe decir que no puede formular el principio en este momento, pero que se salvará lo que se desea. Podrá hacerlo, y manifestará su opinión sobre este punto cuando llegue la ocasión, cuando se discuta el dictámen de la minoría. Entonces el Gobierno en su lugar se acordará de que es Gobierno de la nación, y el Gobierno de la nación desea la paz.

El Sr. SANCHO: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia no ha comprendido lo que he dicho.

Señores, apelo al testimonio de todos los Diputados; yo he dicho una cosa muy sencilla: á saber, que ponga el Gobierno una frase, una expresión con que quede salvo ese escrúpulo mio. Sea la frase la que quiera, ó bien sea "compatible con la Constitución, ó salva la unidad constitucional, ó cualquier cosa." Aquí no pedimos que haga ningun sacrificio, ninguno. He leído las discusiones que salen en los Diarios de todas las naciones de Europa, y no he visto nunca que al tercero ó cuarto discurso haya dejado de decir el Gobierno "mi pensamiento es ese." ¿Qué pierde el decoro del Gobierno porque en unas circunstancias como estas diga: "el pensamiento del Gobierno es este?"

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Sancho, permítame V. S., el Sr. Ministro tiene la palabra.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: No creo que me ha comprendido el Sr. Sancho. Formulése ahora un artículo, una frase, una expresión, ¿Y esto se le niega al Congreso? No es esto, ni yo por mí estoy facultado para ello. He anunciado que el Gobierno hará algunas rectificaciones. Los señores de la comisión han oído lo que explicó el Gobierno en su seno. Desde ahora anuncia el Gobierno que modificará el art. 1.º de la minoría; pero tiene que anunciar que no puede formular esa frase. ¿Se quiere una frase? El Gobierno la pondrá; ¿pero se quiere la formule ahora? El Gobierno no puede.

El Sr. OLOZAGA: En vista de la manifestación del señor Ministro de Gracia y Justicia, rogaria al Sr. Presidente que se sirviese preguntar al Congreso si se suspenderá esta discusión.

El Sr. PRESIDENTE: Es menester antes que el ministerio declare si tiene por oportuna la pregunta de si el Congreso suspenderá esta discusión hasta que el Gobierno se ponga de acuerdo.

El Sr. OLOZAGA: Seria muy conveniente lo que el señor Presidente acaba de manifestar; y seria no solo conveniente, sino que hasta cierto punto no podría conseguirse el objeto que nos proponemos, si el ministerio no manifestase su opinión; pero pueden sin embargo los Diputados conservar las razones que no deban manifestar, por las cuales pueda ser conveniente que se suspenda esta discusión. Si los Ministros convinieren, seria mucho mas agradable para todos; pero aunque no sea así, será muy conveniente que el Congreso decida este punto.

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: En el estado en que se halla la discusión, el Gobierno cree que debe dejar para el momento en que se trate del dictámen de la minoría el formular la frase ó aclaración que deba hacer.

El Sr. OLOZAGA (con calor): Desisto de mi proyecto, señor Presidente, y pido la palabra en pro de la enmienda.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Quinto tiene la palabra. (Multitud de Sres. Diputados se apresuran á pedir la palabra en pro de la enmienda, el Sr. Alvaro la pide en contra.)

Momentos de suspensión. Trascorridos estos, la mayor parte de los Sres. Diputados se salen del salon, y quedan casi desiertos los bancos.)

El Sr. QUINTO: Pensaba usar de la palabra en situación mas agradable de la que por desgracia ha tenido lugar. Desde el discurso que pronunció el Sr. Sancho en apoyo de la enmienda hasta el último que pronunció ayer el Sr. Olózaga, todos estábamos persuadidos de que el pensamiento del Gobierno, de la comisión y de los autores de la enmienda era el mismo; á pesar de eso, señores, no entraré á examinar las causas de que se dé aquí un paso tan contrario á la paz que la nación reclama en momentos tan críticos como los presentes.

Yo no soy tampoco de aquellos que se intimidan con amenazas; pero sin embargo, no puedo menos de decir que tenemos una grande responsabilidad, que no podemos scudir de nuestras cabezas. El país, señores, tiene fija la vista en nosotros; esperaba mucho de nuestro celo; pero por desgracia ya viendo que se dan pasos que no pueden producir los mejores resultados, á pesar de nuestros deseos.

Yo ahora uso de la palabra como Diputado, porque desde el momento que se empezó á discutir la enmienda, perdí el carácter de individuo de la comisión, con que el Congreso tuvo á bien honrarme; sin embargo, hice varias reclamaciones en la

cuestion incidental. Sabido es que me constituí en la necesidad de defender las ideas que la minoría de la comisión había consignado en su dictamen; y es un deber mio muy agradable manifestar á la nación entera que no nos hemos equivocado, como algunos han querido hacer creer. Nuestro pensamiento ha sido salvar la Constitución del Estado, y no hemos querido ni que hubiese la duda de que podía sufrir algún menoscabo. Nosotros vimos que los fueros tenían dos naturalezas; una que se refería al régimen municipal, otra á los fueros políticos.

En la primera, no solo no vemos dificultad en que se concedan intactos, sino que cuando llegue un día en que se discuta el proyecto sobre el régimen y atribuciones municipales, si tengo la fortuna de continuar en este sitio, levantaré mi voz para que ni en lo mas mínimo se menoscaben sus derechos: yo veo amenazado el resto de España de unas leyes municipales muchísimo mas odiosas que algunas de las que ha habido hasta el día. Por consiguiente, cuando hay unas provincias que han tenido la fortuna de sostener una institución tan popular, bueno es que los que defendemos estos principios nos preparemos para sostenerlos mañana. Pero respecto á los fueros políticos era muy diferente; hay en ellos cosas, que lejos de hacerles un beneficio, les perjudicaban. Por esto en el art. 2.º tratamos de obviar este inconveniente, autorizando al Gobierno para que en la ejecución del primero pudiera obrar con libertad.

Es necesario no equivocarse; esas provincias han dejado las armas sin que se las conceda mas que una promesa. Nos han vencido en generosidad, y en eso somos vencidos: y nos dejamos vencer en lo mas apreciable que tiene el hombre! Si hace algunos meses se hubieran propuesto los fueros, es bien seguro que no los hubieran admitido, y esto es una prueba de que ha sido espontáneo aquel hecho.

En la Constitución del Estado caben muy bien los fueros. La Constitución del Estado es demasiado popular para que no quepan en ella otras cosas populares tambien. Seria una cosa menguada suponer que son los fueros incompatibles con ella; y que haya un liberal que se oponga! Esto no lo concibo. El Congreso está fastidiado de esta discusión; y una prueba de ello es la desercion que se nota en los bancos. Yo hablaría mucho sobre los fueros; pero no lo hago porque ya se ha dicho lo bastante.

En el principio estamos todos de acuerdo; ¿si esto es así, qué inconveniente tiene el Gobierno de S. M. en explicarnos la modificación que piensa hacer, sin esperar á que se discuta el dictamen de la minoría? Yo espero que el Sr. Ministro, dando una prueba de patriotismo y generosidad, haga esa explicación.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: El Sr. Quinto ha tenido la bondad de dirigirse al Gobierno con expresiones tan comedidas y llenas de templanza, que este no podrá menos de contestarle y hacerle ese honor de justicia.

S. S. acaba de manifestar que el Gobierno en suma había declarado su idea: si lo ha hecho, ¿qué mas aclaraciones se quieren? ¿Se tiene acaso desconfianza del Gobierno? Este no puede menos de declarar que no modificará su proyecto ó variará su idea hasta que se discuta el dictamen de la minoría que es el suyo, pero que allí lo hará, y lo ha expresado así.

El Sr. OLOZAGA (Un número considerable de señores Diputados entra precipitadamente en el salon): Señores, por experiencia sabía yo que vendría á parar á este punto la cuestión que ocupa en este momento al Congreso. Lo digo con franqueza; lo digo con el sentimiento mas hondo de mi corazón: todos mis deseos, todos mis conatos, como saben muy bien los Sres. Diputados, y tambien los Ministros, por conciliar la unidad de la monarquía española y la Constitución que hemos jurado con los fueros que hemos querido conceder, todo ha sido inútil: ruegos, súplicas, aclaraciones, contestaciones personales, cuanto puede hacerse entre hombres, todo se ha desechado.

Yo me admiraba, no sabía cómo personas que siempre se han entendido, cómo hombres de sana intención, cómo hombres de educación y de urbanidad, en esta cuestión tan árdua dejaran de entenderse. En esto he padecido yo extraordinariamente: he formado juicios aventurados; pero al fin he llegado á comprenderlo: no nos entendemos: porque, hablando vulgarmente, y usando de una expresión poco digna de una situación tan grave, pero exacta, hay aquí un duende, y este duende ha pasado: ya se ve claro, lo digo con la responsabilidad que tiene un Diputado, y arrojando los riesgos personales que pueda correr, se ve claro que no se quiere la Constitución de la monarquía española. (Un sin número de Sres. Diputados pide la palabra en pro de la enmienda. Otros muchos retiran la que habían pedido en contra y la piden nuevamente en pro.)

El Sr. MENDIZABAL: Pido que se me permita leer un documento muy interesante en esta cuestión.

Varios Sres. Diputados: Que se declare la sesión permanente. El Sr. PRESIDENTE: Al órden señores; no se interrumpa al orador.

El Sr. OLOZAGA: Decía, señores, y por mas doloroso que sea, es menester decirlo, que no se quiere que rija la Constitución de 1837; no aludo á las personas que no quieren esto, no me dirijo á nadie en particular; pero mi razon me lo dice de una manera indudable, y esta razon, señores, la buena razon de los españoles lo comprenderá perfectamente. No puede haber aquí mas que dos medios, ó no se quiere la Constitución de 1837 en toda su pureza, como se dijo, ó se quiere otra cosa que yo voy á indicar con igual franqueza.

Puede, señores, quererse la Constitución, puede respetarse al menos, y con todo obrarse contra la felicidad del país y contra el espíritu de esa misma ley.

Estamos en una situación muy crítica, porque por desgracia la España ha contado con los sucesos mas felices que podrían esperarse; otros, constitucional y parlamentariamente hablando, muy desgraciados; porque hay un ministerio, señores, que está formado contra todas las reglas parlamentarias; porque este ministerio está compuesto de hombres que no se han conocido entre sí, que no podían tener un pensamiento comun, que no estaban designados, ni por la opinion parlamentaria, ni por la opinion pública para formar el gabinete.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Pido que se nos diga si somos reos que estamos ante un tribunal en el banquillo de los acusados, ó Ministros de un sistema representativo. Son cargos muy graves los que se nos dirigen.

El Sr. OLOZAGA: Mayores los esperan.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Pido que al menos, observando el reglamento, se ceda el orador á la cuestión.

El Sr. PRESIDENTE: Haré que se observe el reglamento cuando algun Sr. Diputado falte á él.

El Sr. OLOZAGA: Muy pronto se ha alarmado el señor Ministro: lo que he dicho no es nada absolutamente en comparación de lo que tengo que decir: pues ¿se ha de tolerar que se menosprecien las leyes, que son la garantía de la nación, y que se la venga despues á insultar? Súfralo el señor Ministro como ella sufre las consecuencias de su mala administración. Aquí van á ser tratados los Ministros como merecen. Voy á usar de mi derecho, y siento señores que me deba cubrir la inviolabilidad, porque fuera de aquí lo haría lo mismo.

Se formó, señores, el ministerio contra todo principio parlamentario; y sin hacer mención de ciertas circunstancias que no son del caso, basta recordar que se nombraron para él dos personas que estaban en minoría en aquellas Cortes, porque se creía sin duda que su influencia y opiniones podían servir para la marcha del Gabinete, y estas personas no admitieron su encargo, á pesar de haberse publicado su nombramiento en la Gaceta, y haberse comunicado á los cuerpos colegisladores, porque no se había contado con ellos. Si hubiera habido pensamiento constitucional, si se hubiera tenido algun respeto á las fórmulas parlamentarias, cuando se nombraron aquellos dos individuos, se hubieran buscado los demas de una misma opinion ó semejante, y no se hubiera reemplazado, cuando renunciaron por otros de distinta opinion. No se formó por consiguiente parlamentariamente, y se encontró en un caso gravísimo, en un caso, señores, cuyas consecuencias todavía no se han visto. No podía gobernar con la mayoría de ninguno de los dos cuerpos legislativos, ni con la de la nación española, porque no se había sacado de los hombres influyentes en ella. No podía tampoco atraerse ni las simpatías, ni las opiniones, ni la influencia de la generalidad de la nación; porque despues de haber pedido la autorización para cobrar las contribuciones, y despues de haber presentado un proyecto de ley para sostener lo mas sagrado que hay en España, que es el mantenimiento del culto y de los Ministros del altar, pocos dias despues de haberse propuesto otra ley para la consolidación y aumento de nuestro crédito, sin el cual era imposible subvenir á las necesidades del Estado y acabar la guerra, nos vimos sorprendidos, cerradas esas puertas cuando menos podía esperarse, ni había ningun fundamento para hacerlo.

¿Cuáles fueron las consecuencias de esto? Que se infringió la Constitución en sus puntos mas esenciales. Se cobraron las contribuciones sin haber autorización para cobrarlas.....

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Me parece que no es esa la cuestión que nos ocupa. De fueros se trata hoy.

El Sr. OLOZAGA: Cuando acabe se verá que tiene relación esto con la cuestión: porque aquí pide el Gobierno una autorización, y es menester examinar sus actos para ver si se le puede conceder.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Si se tratara de examinar la conducta del Gobierno, vendría bien eso; pero aquí se trata solo de los fueros.

El Sr. OLOZAGA: Si alguna duda tuviera yo de los cargos que he hecho, bastaría para asegurarme en ello la vejiga que levanta en los Sres. Ministros.

El Sr. Ministro de la GUERRA: Si se me permitiera decir dos palabras....

El Sr. OLOZAGA: Estoy en mi derecho, y cuando un Diputado usa de la palabra, no hallo en nadie facultad para interrumpirle, y mucho menos en un Ministro.

Decía, señores, que si alguna duda pudiera quedarme de lo ciertos y graves que son estos cargos, bastaría para confirmarme en esa idea la vejiga que han levantado al Sr. Ministro de Gracia y Justicia; no puede sufrirlos S. S., mas confórmese y súfralos. Y para que no tema tampoco que yo salga de la cuestión, le repito que pienso examinar sus actos.

El orador se ocupa en manifestar que el Gobierno se ha opuesto á la opinion nacional nombrando para los mas altos empleos personas que aquella reprobaba, y continúa.

Señores, despues de haber conocido, como debe conocer, la voluntad de la nación, expresada aquí por sus representantes, el Gobierno ha hecho todo lo posible para contrariarla: ha propuesto cosas contrarias á la Constitución y á todo Gobierno libre.

Véase si no ese proyecto sobre el arreglo de la Milicia ciudadana que ha dado tantas pruebas de valor y patriotismo, derramando su sangre en defensa de la causa nacional. Se propone un reglamento semejante al de los realistas. Se propone una ley de libertad de imprenta contraria al principio constitucional.

Aquí la aplicación de esos principios: ó el Gobierno había de pasar por una mengua que no estaba dispuesto á sufrir; ó el Gobierno sabía que el Congreso los había de rechazar, pues no podía conformarse con lo que tuvo tanta oposición en las Cortes anteriores; y no podía conformarse, repito, con ningun punto de esas leyes. El ministerio, señores, esta es la verdad, el ministerio no quiere la batalla parlamentaria en esas leyes, donde sería condenado por la opinion, porque cubriéndose con la oliva de la paz, contando con otro apoyo que puede ser equivoco, contando con el agradecimiento y entusiasmo de los pueblos, ha pensado que podía rechazar la opinion del Congreso, en cuestiones que no tuviese la mayoría parlamentaria.

No quería creer esto; pero por desgracia, señores, lo he tocado, todos lo hemos visto. Pudiera atribuirse á doctrinas diferentes, insinuaciones de amor propio; pudiera atribuirse á divergencias de otra especie; pudo parecer no haber avenencia en los siete individuos de la comisión; pudo tambien conocerse que aun cuando se dividiesen los nombres, estarían en lo principal acordes. ¿Pero ha podido dudarse que no se quiere mas que el espíritu? Pudo suceder todo esto para que fuera bastante á desengañarse; pero cuando se ha visto que está en el ánimo del Gobierno no alterar una palabra; cuando aquí se ha dicho muchas veces que lo que se quiere es conservar las instituciones; y cuando se ha pedido por uno de los firmantes de la enmienda para retirarla, que se consigne una expresión para dejar á salvo la Constitución, en la cual no hay intención, amor propio, interés alguno por las cosas que vemos; cuando se ha visto rehusar esta oferta generosa, y se ha visto la ambigüedad, habiéndose provocado á la pelea; ¿qué hay que dudar ya, señores? Pero permitido me sea, ya que otra cosa no revele, que me extrañe sobremanera de lo que veo, que sin duda, señores, trabajo me cuesta el creerlo. Cuando en estos bancos se anhela el deseo de la conciliación, del bien público, móvil de nuestras acciones, hemos ido á parar á una cuestión que debía ser repugnante hasta el mismo ministerio.

El Sr. Sancho, el Sr. Madoz y otros Sres. Diputados (los Sres. Madoz y conde de la Navas piden la palabra para una alusion personal) han propuesto al Sr. ministro de Gracia y Justicia una tregua, han manifestado un deseo de conciliación. El Sr. ministro de Gracia y Justicia ha dicho aquí delante de varios señores que estaba conforme con lo que se le proponía, que no podía dar las formas sin que lo consultase con sus compañeros; pero que en la parte del art. 1.º del proyecto de la minoría se pondría una expresión que dejase á salvo la Constitución, la unidad constitucional; dijo el señor ministro: estas palabras ú otras semejantes serán la fórmula del Gobierno. Señores, despues de palabras tan solemnes, en circunstancias tan graves, en cuestión tan vital, ¿podremos creer que lo que se ha dicho á veinte pasos, que lo que se ha hecho por espontaneidad, se había de negar aquí? Los Diputados de la nación obligados están á manifestar que se quiere rechazar primero el manifestar el respeto debido á la Constitución, fuera de la cual, señores, y contra la cual no podemos hacer nada que sea valedero. Segundo, que se quiere en esto chocar con la opinion esencial, se quiere manifestar disidencia, y en esto se cuenta con la generosidad española, y se cuenta con el deseo de la paz, que es lo único que hoy se oye en todos los pueblos. Paz, señores, pero paz falsa sería, corta, que daría lugar á otra guerra mas sangrienta que causaría la ruina de la patria, si cayese esa paz en manos de hombres que se niegan á tener respeto á la Constitución, y provocan la nulidad de los cuerpos colegisladores.

Habiendo manifestado el Sr. ministro de Gracia y Justicia que podía necesitarse algun tiempo para conciliar lo que se le proponía, que era un rasgo patriótico, yo me apresuré á pedir la suspensión de la sesión, pedía un intervalo para que se entendiesen los hombres en las dudas que tuvieran.

Pero cuando pedía la suspensión, apoyado en la manera que podía hacerlo, oímos de la boca del Sr. Presidente del Consejo de Ministros la oposición indirecta, la negativa á toda tregua; ¿qué remedio nos quedaba? Me tocaba á mí la palabra el primero, y he dicho lo que otro en mi caso hubiera dicho. He oído en todos un clamor, una voz de engaño; y nuestro deber es cumplir con nuestra misión, que es la de defender la Constitución de la monarquía. Esta no es cuestión de fueros: en esta cuestión debemos entendernos; el Gobierno no quiere reconocer lo que se ha manifestado para el art. 1.º; el Gobierno no quiere entenderse con los hombres de buena fé. Esto ha sido, señores, lo que me ha hecho pedir la palabra, y ha hecho expresarme en los términos que el Congreso ha oído. La causa constitucional nadie puede apreciarla, sino en tanto que puede ser víctima de ella por defenderla contra toda clase de enemigos. Los que se han visto próximos á subir al cadalso, los que han padecido en prisiones, los que han hecho inmensos sacrificios por defenderla, no pueden menos de levantar su voz cuando ven palpablemente que corren peligro las instituciones, si no se les consigna el respeto debido á la Constitución. Así, señores, es necesario que se presente esta cuestión con franqueza; que se diga si merecen ó no la aprobación los que están al frente de los negocios. Si la merecen, que se sepa por qué; y si no, que se diga francamente.

No se crea que á la nación por su buen juicio se la puede fascinar, haciéndole ver otras causas en los motivos de divergencia. Declaro solemnemente, que insisto con todas mis fuerzas en la enmienda que hemos suscrito; y aun me parece poco, y poco freno para lo que necesitaban los Ministros, si no repiten las palabras que han dado; esto digo, sean las consecuencias las que quieran.

Declaro que el Congreso, si piensa como es natural, y si los Diputados respetan y cumplen sus juramentos, no pueden votar de ningun modo el proyecto del Gobierno, y no pueden menos de aprobar la enmienda. Insisto en que se apruebe.

El Sr. MENDIZABAL: Sr. Presidente, pido que se lea un documento; que es el juramento que S. M. prestó en la sesión régia celebrada en 18 de Junio de 1837. Despues de leído, sepan los Ministros el círculo de sus atribuciones (Se mandó á pedir á la secretaría.)

El Sr. MADDOZ: Por dos razones uso de la palabra; la primera por la facultad que me concede el reglamento, y la segunda porque se ha aludido á mí. Se extrañará la fuerza que tendrán mis expresiones, al considerar el calor con que defendí ayer mis opiniones contra esa enmienda; pero votaré como me parezca.

En esta cuestión, señores, ha ocurrido un incidente ageno de creerse, y quiero que lo sepa la nación.

Ayer tarde, en este salon, en este recinto, en el de columnas, ha habido disposición á terminar esta cuestión. Muchos Sres. Diputados vinieron á mí, suponiendo que yo pudiera ser el conducto para que las opiniones conciliadoras pudiesen llegar al Gobierno. Suplicáronme que le manifestase la buena disposición que había en todos los Sres. Diputados, para transigir esta cuestión en términos decorosos, salvando los principios constitucionales de la monarquía, y la observancia de los fueros, que como ya dije el otro día, no eran incompatibles con la Constitución.

No se limitaron á esto las gestiones de algunos Sres. Diputados; volvió mas tarde á buscarme una persona, y no encontrándome, fue al café nuevo, donde creyó me encontraría, pues es cabalmente donde asisto un rato á distraerme de las fatigas del día. Me encontró, y le dije, que con lo que había ocurrido en el Congreso, con las expresiones poco amistosas que había oído, había yo ya cesado de mezclarme en nada; me negué. Pero dije despues, puesto que la patria es primero que todo, hablaré con franqueza. Esta mañana han llegado á mi casa pasan de 20 Diputados, y hasta una carta he recibido donde se me preguntaba por el feliz desenlace: he dicho á todos que hablaría. Ya suponía que un acomodamiento era cosa hecha, pues sabía la opinion general de todos los Sres. Diputados.

Deseo yo de hablar á los Ministros fuera, porque, lo digo, aquí no me gusta hablarles, he dicho á un portero que cuando viniera el Sr. Ministro de Gracia y Justicia me avisara.

Me ha avisado, ¿pero en qué ocasión? en ocasión en que dos personas, á quienes atacé ayer, á quienes las calificué de poco generosas y poco caballerosas, hablaban con él: dije: no hay remedio, hoy se termina felizmente este negocio; hay disposición en el Congreso para ello; todos los deseos son á que el art. 1.º, tanto de la mayoría ó minoría de la co-

mision, ó del mismo Gobierno con una modificación, se adopte por unanimidad. Algun Sr. Diputado de los mas avanzados en esta cuestion contra la enmienda, me dijo: todos estamos corrientes.

¿Cuál fue mi placer al ver que por unanimidad se votaria la confirmacion de los fueros, como lo deseaban los mas celosos? ya creia yo, señores, que en este momento estábamos rebosando de alegría, y terminado este negocio; ¿y qué de bienes no hubieran resultado en esas provincias?

Yo, señores, que estaba en antecedentes, he debido extrañar que el Sr. Ministro no haya querido arrancar una palabra, y diré mas. Reconocida mi franqueza, no puedo menos de decir que al ver que no se halla consignada la palabra de "salva la unidad constitucional", no extrañará el Congreso que hoy dé mi aprobacion á la enmienda, aun cuando ayer la he impugnado.

Se leyó en seguida el acta de la sesion regia celebrada en 18 de Junio de 1837, cuya lectura se hizo á peticion del señor Mendizabal.

El Sr. conde de las NAVAS (desde la tribuna): Señores: Amigo personalmente del Sr. Olózaga, en la cuestion presente he creído de mi deber subir á esta tribuna, no solo con objeto de explicar mi conducta respecto al Sr. Ministro de Gracia y Justicia en esta cuestion, que desgraciadamente parece que conduce á un término malo; sino que debiéndome á mí mismo y á esas provincias, sobre las cuales necesario es que se haga algo y mas que algo; quiero subir á este sitio para que desde aqui con las palabras que vierta quede asegurada la reputacion, patriotismo, fidelidad y hombría de bien de todos los Diputados. Caiga la culpa sobre quien tenga la culpa. De que la discusion se abrió me ha visto el pueblo, la nacion y todos mis amigos ser un instrumento de la verdadera paz, un agente incansable para unir los diferentes ánimos por doctrinas y palabras. Apelo al testimonio de mis dignos compañeros, al del público y á mi conciencia, que es la principal.

La nacion va á juzgarnos, nos juzgará, sí; pero quiero que nos juzgue con conocimiento de causa, y así nos pondrá la palma del martirio.

Desde este sitio, no ha 24 horas que he defendido los fueros, sí, los he defendido y los defenderé siempre en aquello que no toque á lo mas mínimo á la Constitucion de la monarquía. Pero esta es el verdadero baluarte de esos fueros: desde estos vienen otros, sí, Castilla los tuvo, y los perdió en los campos de Villalar. Los reclamarán tambien, sí, porque cuando los castellanos los disfrutaban, disfrutaban de la dignidad de hombres; se los arrancaron con las bayonetas, fuerza que nunca hace alto. Yo he sufrido por la libertad, estoy próximo y decidido á sufrir como celoso de ella; pero no me la dejaré arrebatar facilmente. No quiero menoscabar los fueros, pues miro á los que los tienen como hermanos de una misma comunidad, y les felicito porque han sabido conservarlos en ese árbol misterioso.

El que defendió ayer los fueros, los defenderé siempre en la inteligencia que no se menoscabe la Constitucion; de este modo lo hará, salvo el cargo que pudiera hacerse en la contrariedad que se me encontrará hoy por hallado ayer contra la enmienda, y hoy la sostengo.

Ayer hablé en el supuesto de que la Constitucion no seria atacada, y podria muy bien sostenerse esta con los fueros.

Hoy, hoy, hoy cuando mi buena fe ha sido sorprendida, hoy cuando despues de las alegres emanaciones de ese placer que tienen los hombres de corazon sano, las han arrebatado de un modo poco digno y poco notable, ¿cómo se quiere que hable sin este calor?

Tres dias hace que mis íntimos amigos de diputacion no nos ocupamos de otra cosa que de buscar medios á fin de conciliar los ánimos en esta discusion de fueros, en esta discusion de familia.

Entonces creia que debia ser así, ¿y cómo habia de figurarme que llegase el momento, este momento de desconfianza, y que habia de tener que subir á este sitio y hablar demasiado fuerte y arrojado?

Seis dias hace que nuestros desvelos estan consagrados á eso únicamente. A esos bancos (señalando al de los ministros) he llegado con el corazon en la mano; que digan si en mis palabras han encontrado maldad alguna. ¿Cómo habia de figurarme, que cuando acababa de dar un abrazo de paz á los de línea opuesta, habia de ver traer la manzana de la discordia á este recinto? La relacion que ha hecho el señor Madoz es tan fiel, que no necesita testimonio; he sido testigo presencial de todo.

El Sr. Olózaga fue el primero que fue á abrazar al señor Arteta y este al Sr. Sancho, juntamente que al Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Yo decia: feliz momento en que vamos á darnos el segundo abrazo del convenio de Vergara. Yo pregunto al Sr. Ministro, si en todas mis operaciones no ha encontrado probidad, sencillez, amor al país. Nosotros estamos prontos á hacer todos los sacrificios necesarios; reconocemos esa garantía que dió el caudillo que hizo el convenio de Vergara.

Lo que sentiré, señores, es que se eche un borron en nuestra historia si se desfiguran los hechos verdaderos; pero la nacion los sabe, y se los juzgará con imparcialidad, pues no querrá ver comprometida su libertad.

No creo, señores, que pueda haber intencion conocida en el ministerio: voy á decirlo; pero esa reticencia ¿qué significa? Detras hay un pensamiento, hay cerrado algo detras de la cortina, que es menester correrlo; si hay algo encerrado, digáenos no se quiere hacernos la guerra con espada afilada, cuando se nos da para nuestra defensa una espada rota.

Nosotros hemos estado dispuestos en esta cuestion á dar cumplimiento á la digna palabra que hizo el convenio de Vergara. Yo particularmente, y otros hemos querido los fueros, sí, los fueros, hemos respetado ese monumento de la antigüedad; pero los hemos querido con la condicion precisa de que no se menoscabe en lo mas mínimo la Constitucion política de la monarquía.

Contrayéndome á la alusion personal, diré que el objeto que habia era el de conciliar los ánimos en esta cuestion; pero se ha faltado de una manera que no sé cómo nombrarla: á nosotros, compañeros, os toca adivinar mi pensamiento.

No quiero usar de esa palabra, porque mas fuerza tendrá en vosotros.

Cuando un castellano da una palabra, no es menester que la firme con la mano puesta en el pecho, no es necesario mas

que salga de sus labios. Esa consideracion hemos tenido los que representamos, y esa misma consideracion ha debido tener el Ministro. Por consiguiente, cuando un Gobierno que se sienta en esos bancos procede de esta manera, cuando falta á los representantes del pueblo, y cuando estos se encuentran burlados en sus esperanzas; ¿qué extraño será que se acuerden de que son representantes de la nacion?

Resumo en pocas palabras, pero que encierran mucho. Rechazo con toda mi fuerza el cargo infundado, injusto, péfido en fin, que pueda hacerse á los representantes del pueblo; han obrado segun su conciencia.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA: No entraré en pormenores acerca del discurso del Sr. Olózaga: me levanté para defenderme del cargo, porque creia que á un ministerio ó se le interpela ó se le acusa: si esta interpelacion estaba ó no en su lugar, el Congreso lo dirá: respeto su resolucion y la de la mesa: si los cargos son justos, yo en su dia los oiré y satisfaré; únicamente disputaba su oportunidad. No quiero mezclarme mas en esto: voy á pasar á un incidente que es menester quede bien descifrado: ruego pues á los Sres. taquígrafos tomen nota exacta de lo que voy á decir, porque ha llegado el caso de que nos juzgue la nacion.

Voy á explicar ante todo un incidente á que se han referido los cargos contra el ministro de Gracia y Justicia, y al que son relativas tambien las alusiones de los Sres. Madoz y conde de las Navas: ayer tarde al concluirse la sesion rodearon este banco infinidad de Diputados: dijeron si podria formularse la expresion en el proyecto de la minoría de *salva la Constitucion del Estado*, ó cosa así. En el calor con que esto se expresaba, en lo avanzado de la hora, y el haber visto algunos señores que se afanaban porque todos se retiraran por evitar el escándalo de la tribuna, nada se concluyó: esto es la verdad. Esta mañana al entrar en el salon de columnas tambien esa verdad que se han acercado á mí los señores Olózaga, conde de las Navas, Sancho, Madoz, y no sé si algun otro; y me manifestaron que si el Gobierno admitia una expresion como la que he indicado, ó otra equivalente, hoy podria terminarse esa cuestion: voy á expresar mi contestacion: "no es fácil en este momento, ni estoy autorizado para formalizar el principio;" pero refiriéndome á lo que manifesté la tarde anterior, "en el artículo de la minoría se hará esta especie de aclaracion, y se pondrá esa cláusula que yo no puedo formular."

No podia yo comprometer la voluntad de mis compañeros: se me preguntó si en ese caso seria conveniente suspender la discusion para que el ministerio consultase entre sí: eso mismo contesté, lo recordará el Congreso. Se hizo la pregunta; en este tiempo se hallaba aqui el Presidente del Consejo, no me tocaba á mí contestar; sin embargo, dije que la idea ó cláusula se pondria en el art. 1.º del proyecto de la minoría que el Gobierno hacia suyo.

Insistieron los Sres. Sancho y Olózaga en que la expresion fuera: "salva la Constitucion ó la unidad constitucional." Otra contestacion mi: "habrá que huir de poner ninguna de las palabras sometidas á discusion, porque llevando en contra suya los argumentos con que se las ha impugnado, podrán excitar recelos en aquellas gentes; pero se buscará cualquiera otra palabra equivalente."

Quiero que se me diga qué falta á esta manifestacion: he dicho al Sr. Sancho: "ahora no se puede formular el principio; pero se consignará á su tiempo, cuando entremos en la discusion del proyecto de la minoría."

No me opuse á la suspension, y tal vez el Congreso recordará que dije retirando al Sr. Sancho, que como proyecto, no podia retirarse este, porque no pertenecia ya hacerlo á los siete señores firmantes, sino al Congreso; pero que era una enmienda, y el Sr. Sancho sabe muy bien el modo de atravesar el camino para llegar mas pronto á la discusion del proyecto de la minoría.

Volví á exponer la idea para tranquilizar á los Sres. Diputados; y hecho esto se levantó el Sr. Quinto, y volvió á aludir al mismo asunto: la contestacion fue "que el Gobierno no podia formular la idea; que tenia dicho todo lo que se deseaba, y era menester creerlo así, á no anunciar una gran desconfianza en el Gobierno." ¿Pues qué mas se exige?

Hay mas todavía; me referí á lo que el Gobierno habia manifestado en la comision: dije á los señores de la comision y demas que concurrieron que se habian sentado ideas por el Gobierno en particular idénticas á lo que se disputa; ¿y cuáles son estas? Las adiciones que comprende el primer artículo del proyecto de la minoría, que casi no me equivoco si digo que yo le formulé, y me refiero al Sr. Arteta; ya desde entonces el Gobierno consignó su modo de pensar. Despues el Sr. conde de las Navas llegó á este banco, y preguntó si admitiria el Gobierno una enmienda ó adicion que pensaba hacer, reducida á que se dijese *conservando la unidad política* de la monarquía: le dije que sí, que no hay inconveniente; pero en este medio tiempo el Sr. Benavides, que me habia consultado sobre lo mismo, y le dije que sí, ya la habia presentado, por lo que dejó de hacerlo el Sr. conde de las Navas.

Si todo ha pasado así, como ha visto tan gran número de Sres. Diputados, que dije expresamente que ahora no se podia formular el principio de repente, pero que se consignaria en el art. 1.º del proyecto: ¿cómo se dice que el Ministro de Gracia y Justicia no ha sido consecuente en su compromiso, y que no ha querido la paz? No se formula el principio de repente por la razon que dije al Sr. Sancho, porque se deben evitar las palabras sometidas á discusion, buscando otras equivalentes que no tengan en su contra los argumentos con que se las ha impugnado; en esto podrá haber error, pero no ha habido dañada intencion, como se quiere suponer. Los taquígrafos tomarán nota de esta manifestacion, y la nacion nos juzgará á todos.

Pero el Sr. Olózaga dijo que estaba conocida una segunda intencion: sin duda aludia S. S. á la disolucion de las Cortes porque se temia... (rumores); pues otra segunda intencion se ha descubierto sin quererlo.

El Sr. Olózaga ha dicho que para conceder una ley es menester examinar si merece la confianza de los cuerpos el Ministerio que la pide; segun S. S. el Ministerio no la merece; y por eso era la dilacion en conceder el proyecto de ley; si no ¿por qué no aceptar la palabra que da el Gobierno de consignar el principio, si bien no puede formularlo de repente, porque hay que escoger expresiones? Es cierto ó no que el principio está consignado en la comision por manifestaciones que he hecho en la minoría, conforme con la adicion

que pensaba poner el Sr. conde de las Navas sobre la mesa, y que se anticipa á ello el Sr. Benavides? Luego no ha sido el principio, ni las expresiones, ni nada lo que ha impedido que se termine hoy esta cuestion; ha podido y ha debido terminarse. ¿El principio cuál era? ¿De qué se trataba? De que se pusiera como cláusula "salva la unidad política de la Monarquía ó del Estado." Consignar el principio ¿qué es sino poner esta idea representada por estas expresiones ó otras que mas conviniera?

He dicho, señores, que despues de esta explicacion espero tranquilo las rectificaciones que pueda hacer el Sr. conde de las Navas, que creo serán de algunas palabras; pero S. S. recordará el calor hijo de su celo con que cuatro Sres. Diputados me tenian cercado y hablaban á la vez.

He dicho que despues de esto no temo diga la nacion que el ministerio ha pensado que no termine esta cuestion.

Hay desconfianza del ministerio; si esta es fundada ó no lo dejo al juicio de los Sres. Diputados, no desciendo á esto. El Sr. Olózaga añadió que el Gobierno habia practicado pesquisas extrajudiciales; yo niego que haya semejante cosa.

Desea que los Sres. Arteta y Benavides, á quienes me he referido, dijeran si son ciertos ó no estos hechos, deseo que lo diga tambien el Sr. conde de las Navas que no ha desconocido las intenciones del Gobierno.

Continuaría, señores, pero tiene pedida la palabra el señor Ministro de la Guerra, y podria creerse que hacia mi defensa, y no la de la causa del Gobierno, y por tanto me permitiré el Congreso que por ahora rehusé continuar.

El Sr. conde de las NAVAS: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia me ha enseñado el camino que debo seguir. Suplico pues á los señores taquígrafos tomen bien mis palabras. Ha dicho el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que no ha tomado ninguna especie de compromiso: puedo decir sobre mi honor que este es uno de los muchos chascos que me he llevado en mi vida: al hablar con S. S. en tan solemnes momentos creí efectivamente que la conversacion era de castellano á castellano; juzgué que su corazon estaba tan dispuesto como el mio á formular todos los medios que pudieran imaginarse para que esta cuestion no fuera horrascosa, sino de familia. Tambien me acuerdo que dije á S. S. que yo daria margen con mi discurso á que se procuraran buscar los medios que yo ofreceria: si me he equivocado ó no, júzguelo el Congreso: todavia resuenan en sus oidos las bien pronunciadas y leales palabras del Sr. Sancho: este ha hecho una especie de interrogacion al Gobierno, la cual tenia un fundamento que era la conversacion que tuvo aquel ayer con algunos Diputados. La contestacion que se le dió fue que se consignaria el principio en el primer artículo, fuese con la frase A ó la frase B, *convenidos*, oigo decir al mismo tiempo al Sr. Ministro de Gracia y Justicia y al Sr. Sancho: y pregunto yo ahora á S. S., ¿los resultados han correspondido á la oferta? Si hubieran correspondido ¿estariamos en la posicion... desdichada en que nos hallamos? ¿No se hubiera seguido el cumplimiento de la palabra empeñada del Sr. Sancho de retirar el proyecto? ¿No se hubiera entrado en discusion para fijar el principio? Ya sabia el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que yo no tenia un motivo para abrazar tan cariñosamente á los cuatro Diputados que conmigo le hablaban, si no hubiera sido por el deseo que todos teniamos de ver terminada felizmente esta cuestion.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: El Sr. conde de las Navas no ha entendido, como creia, mi discurso: en él expresé que quisiera me dijera si era cierto que manifesté que el Gobierno se adheria á la adicion, y que dejó de presentarse en la mesa porque entonces se dió cuenta de una idéntica del Sr. Benavides. El Sr. conde se ha evadido, entrándose á hablar del corazon y de sentimientos en lugar de contestar á este hecho. Pero la verdad se descubre aun cuando se evite: tal es su peso.

Desea que el Sr. Sancho, si no lo lleva á mal, contestase si las expresiones que yo dije eran que no podia formularse el principio, porque si se ponian esas expresiones irian á las provincias los argumentos que se habian expuesto en su contra, pero que consignaria el principio sin fijar las palabras.

El Sr. OLOZAGA: El Congreso ha oido al Sr. Madoz, amigo del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que se ha expresado con toda independencia; ha oido al Sr. conde de las Navas; hablen por mí los sentimientos que en todos ha producido la conducta del Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Ha padecido una equivocacion S. S. al expresar que yo he dicho que para toda ley que se vote en el Congreso se necesitaba tener la confianza del Gabinete; no he dicho yo eso: lo que he manifestado es que para votar esa ley en las circunstancias en que nos hallamos, necesitaba el Gobierno tener esa confianza. Para pasar á examinar los titulos que pudiera alegar á ella, he tenido que decir que algunos Diputados habian merecido la animadversion de los ministros, y que aun despues de hallarse en este sitio han sido objeto de ciertas pesquisas extrajudiciales, por no decir judiciales; pero carácter judicial tenian. En el ministerio de Gracia y Justicia hay expedientes instruidos por autoridades que han perseguido á algunas personas despues de haber sido Diputados.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Señores, conviene fijar los hechos: resulta ahora haber en el ministerio de Gracia y Justicia expedientes que el Ministro no ha dado curso.

El Ministro no incomoda á los Sres. Diputados con pesquisas.

Cuando se haya de examinar una ley es necesario examinar tambien si el ministerio merece ó no la confianza de los Cuerpos Colegisladores: ya está consignado este hecho: parece que se buscaba la ocasion, y se ha encontrado.

El Sr. OLOZAGA: No he dicho que estuviese el expediente en el ministerio de Gracia y Justicia, sino en el de la Guerra, y lo he dicho, no para hacer cargos al ministro, sino para demostrar que personas que han merecido la animadversion del ministerio, han sido perseguidos por las autoridades de las provincias por donde han sido elegidos.

El Sr. SANCHO: Segun la conversacion que tuve con el Sr. Ministro de Gracia y Justicia acerca de esta desagradable cuestion, colegí que el Sr. Ministro quedó convencido en decir que admitia la idea, y que se le dijo que convenia que dijese, no solamente que la admitia, sino que lo hiciera así para que nosotros retirásemos la enmienda.

Hay mas: habiendo manifestado el Sr. Ministro que no

era fácil formular la frase, no sabía si los compañeros estarían conformes, á que se le contestó: puesto que no se puede formular la frase, suspendamos la sesión, y cuando el señor Ministro diga que está convencido, entonces retiraremos la enmienda.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Señores, siá querer se está consignando la verdad; tal es su peso. Quien diga al Sr. conde de las Navas y al Sr. Sancho no podrá menos de convencerse de ello. El Sr. conde de las Navas dice que es verdad lo que yo he manifestado, el pensamiento, y el Sr. Sancho que la idea, á quien interpelo de nuevo diga si es cierto ó no que había dificultad en formular el pensamiento como manifestaba S. S.

El Sr. SANCHO: Cierto; pero es menester decir la verdad por entero.

El Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Pues si es cierto que allí se convino que no se podía formular el principio porque no estaban reunidos mis compañeros, yo me alegro que vaya así saliendo la verdad.

El Sr. QUINTO: Cuanto ha dicho aquí el Sr. ministro es exactísimo: yo tuve la ocasión de hallarme presente á esa conferencia, y por consiguiente, viendo la reticencia, le dirigí una pregunta expresando que quería se explicase bastante claro. El Sr. ministro no debió entenderme, y viendo que en el Congreso insistía en sus reticencias, á pesar de las simpatías que me unen á S. S., conocí que un abismo nos separaba desde aquel momento para siempre. Yo supongo, y había supuesto siempre en S. S. la mejor buena fe; pero puesto que el Sr. ministro no quiso ser franco, y dió lugar á que yo, cuyo corazón conoce, dudase de él, puede suponer que no anduvo acertado.

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Recordará el Sr. Quinto que dije que el principio se formularía, pero no que no puede formularse. Es menester que la nación sepa que he dicho se consignaría el principio: «Salva la unidad de la monarquía.»

El Sr. Ministro de la Gobernación, que estaba en el uso de la palabra, la cedió en

El Sr. Ministro de la GUERRA: Señores, de una cuestión de paz se ha pasado á la cuestión de guerra; pero no, no tema la nación que la haya. El Sr. Olózaga ha principiado haciendo cargos al Gobierno recorriendo toda su administración: yo me entretendré también un poco, por ver si encuentro la paz en este terreno al que no se debiera haber descendido, que realmente se guardaba para otra ocasión. Era cuestión de buena fe si hubiese habido el orden regular, tanto en los señores que han presentado la enmienda, como por parte de la comisión y el Gobierno, que si bien todos estamos conformes en el principio, porque todos amamos la paz, no podíamos entendernos.

Voy á hacerme cargo de lo que ha dicho el Sr. Olózaga, y para ello no es menester mas que tomen los Sres. Diputados los periódicos desde principios del mes de Diciembre del año pasado en donde se verá cómo se hallaba la nación. En principios de Diciembre es cuando todos los presidios de las costas de Africa estaban insurreccionados, menos la plaza de Ceuta, aunque ya estaba preparada para ello. Bien sabido es cómo se hallaba la Andalucía, en un pueblo se tocó la generala y ya iban á chocar españoles con españoles: en algunos de estos bancos se levantaba la voz contra los estados de sitio; en otros se hablaba de las represalias; el ejército se hallaba con 190 y tantas bajas; los escuadrones sin caballos; la artillería sin atalajes, los recursos del país muy agotados. En esa disposición el Gobierno, y lo digo para oprobio de los que tratan de menoscabarle, pues uno de los gefes insurreccionados dijo que aquella plaza no levantaría otra bandera que no fuese la española, el Gobierno, digo, rescató aquellas plazas sublevadas, los estados de sitio se alzaron en aquellos días, el orden se restableció en todos los puntos, las juntas de represalias desaparecieron y todas aquellas nubes de efervescencia que nos amenazaban.

El Gobierno vino á pedir á las Cortes una contribucion de hombres y una requisicion de caballos; los pueblos se presentaron también á los sacrificios que se les indicaba serian por última vez; el Gobierno pidió una autorizacion para un empréstito que se aprobó. El Gobierno ha cubierto todas sus atenciones; como por encanto se han completado los batallones y escuadrones: el mismo Madrid ha sido testigo de la actividad y del movimiento que hubo; pues parecia la población á Cartago; en todas partes se estaban confeccionando lanzas, monturas y aprestos para la guerra.

En este momento, señores, se trazó un plan de campaña, y cuando se estaba tratando de si empezaría por el punto A ó B, dijo que la campaña debía empezarse por donde tenia la revolucion su cuna. En vista de esto el Gobierno mandó al ejército todos cuantos recursos tenia prontos; vinieron los acontecimientos de Estella, y el ejército empezó á formar su línea de operaciones, hasta que por último, señores, este Gobierno despótico, anticonstitucional, arbitrario y turco ha obrado con un celo que la nación admirará mañana; la ha proporcionado la paz. ¡Sí, Gobierno turco...! Y es posible que despues de haber vencido á los enemigos este ministerio á quien se llama turco, vea que desconfian de él, y no ha de encontrar amigos donde todos debian serlo suyos? ¿Qué se sospecha de él despues de haber presentado tantos datos y dado tantas pruebas de su patriotismo?

Pero, señores, el campo aplazado para combatir al ministerio se ha anticipado; el Gobierno aguardaba esa época; pero lo que primero convenia era dar la paz á la nación, luego entrar en la cuestion. Mas en este momento el Gobierno tiene que deshacer un cargo que le ha dirigido el Sr. Olózaga.

S. S. no me gana ni puede aventajarme en patriotismo; si, Sr. Olózaga, esto es imposible; y los cargos de V. S. son anticipados, infundados; yo los rechazo... ¡Fatal divergencia! Por una palabra que ha venido á ponernos en un estado tan desagradable...

Los siete señores que han firmado la enmienda deben saber que el Gobierno siempre estuvo pronto á discutirla; pero por el orden natural. Pues qué, ¿los Ministros habian de borrar la Constitución? ¡Los Ministros actuales!... Señores, otra es la causa: S. S. la ha indicado y no ha podido contenerla en su pecho: tiene guerra abierta con el Ministerio de este nombre; pero debe saber el Sr. Olózaga que el Ministro de la Guerra es mas noble; el ministerio tuvo que tomar una posicion la mas desagradable.

El Sr. Olózaga debe saber que el Ministro de la Guerra es

tan liberal como S. S. y que esta no era la ocasión oportuna de atacarle. ¡El Ministro de la Guerra un Ministro turco! Sí señor, Sr. Olózaga, yo me honro de ser Ministro turco para con S. S.; pero estoy seguro que mis compatriotas me harán la justicia á que me considero acreedor, y juzgarán á ambos.

Esos cargos han sido fuera de tiempo, inoportunos; ¡Gobierno turco! No es esta la cuestion para esos cargos; esta es una cuestion de paz, y ojalá, señores, que por bien de mi país y de todos nosotros nos volviéramos á abrazar y los dejáramos para la contestacion al discurso de la corona: entonces sí; pero ahora, cuando las provincias reclaman la paz, ¿qué se dirá? ¿Ha muerto Cabrera? ¿Por qué ha venido aquí el ministerio si no acomoda á los cuerpos colegisladores? A la calle con ellos. No se irá sin haber llegado á ese campo y haberse descargado de todos esos cargos. ¿Cómo encontró el país? ¿Cómo lo deja? ¿Qué compromiso le queda? ¡Ministro turco! Ya lo sabe S. S.; Ministro turco.

El Gobierno no ha perseguido á ningun español, ¿cómo habia de hacerlo? ¿cómo? No hay ninguna sumaria, ningun decreto para que se haga, solamente por el acontecimiento de Ceuta: lo demas el Gobierno no ha querido mas que la paz, la paz. Y esos cargos cómo se han hecho? Sin permitir que seamos oídos, porque por poco se toca la campanilla y nos vamos todos á la calle. Pero esos cargos son inoportunos, fuera de lugar; no los he visto en ningun cuerpo colegislador representativo en lo poco que he leído.

Yo por mi parte ya he dicho cuanto tenia que decir. El Sr. OLOZAGA: El Congreso ha visto hace poco con qué calor involuntariamente me he expresado en la cuestion general de este dia: era, señores, porque entonces se trataba, á mi modo de ver, de la Constitución y del país; ahora que se trata de un objeto bien pequeño, porque se trata de mi persona, verá la templanza con que voy á expresarme.

Se me ha hecho un agravio que estoy bien distante de merecer, y por si puede influir en lo mas mínimo mi conducta parlamentaria con las relaciones que existan entre los dos, debe saber que yo he sostenido el cargo con una independencia que me ha hecho desdeñar los favores del Gobierno, porque para nada los necesito, porque ha sido superior en mí el deseo de cumplir con mi obligacion. El Sr. Ministro de la Guerra sabe, y siento tener que recordarle este suceso, que le merecí un honor muy grande y superior á mis merecimientos, que probablemente no ocuparian sus colegas esos bancos si yo hubiese creído que podía desempeñar la alta mision que se me confiaba. Quien así se aparta del poder ¿qué resentimiento podrá tener de que se le quite una pequeña parte? No es del caso decir por qué no podía aceptar esa mision; conocidos son mis principios, y esto lo explicará por ahora. Pero la prueba mayor que puedo dar al Sr. Ministro de la Guerra de que no soy quien ha querido anticipar esos cargos, es que debiendo tener lugar, como S. S. ha dicho, en la contestacion al discurso de la corona, yo, que pertenezco á la comision, he retrasado ese momento, faltando á las indicaciones que se la han hecho porque no presentaba el proyecto, por ese mismo deseo de la paz, no porque creyera que la existencia de ese ministerio fuese siempre necesaria para conservarla en España. ¿Cómo pues se viene ahora á decir que me he anticipado á hacer cargos? No, señor: de alguno de sus colegas viene el encontrarnos en esta situacion. ¿No ve el sentimiento unánime de los Diputados, aun de sus mayores amigos? Atribúyalo pues á quien lo merece, y no me lo achaque á mí. Pero yo soy tan imparcial, que quiero hacer justicia al Sr. Ministro de la Guerra: no corresponde al resto del ministerio las muchas satisfacciones que nos ha proporcionado: corresponden al ilustre general que ha mandado nuestras armas, á quien toda la nacion aclamará como su pacificador, y de ello cabe una gran parte al Sr. Ministro de la Guerra, que con un celo incansable se ha ocupado de aprestar armas, víveres y todo lo necesario: en él reconocen todos un hombre incansable, ójala pudiera decirse de mayores talentos.

Una expresion ha usado el Sr. Ministro de la Guerra, impropia de toda persona versada en las prácticas parlamentarias; esa palabra *turco*, que yo no he usado, y que S. S. crea que ha salido de mis labios...

El Sr. Ministro de la GUERRA: No, pero ha sido efecto de tanto cargo, que no parecia sino que el ministerio debía ir á la barra.

El Sr. OLOZAGA: Bueno es que quede sentado que esa palabra se la ha aplicado S. S. mismo, aunque quejándose despues de ella, porque yo era incapaz de usar de ella.

Todavía, señores, tengo que dar otra prueba que no solo hará ver mi imparcialidad, sino que por ella se conocerá el deseo que tengo de la paz, y de que saquemos alguna utilidad de sesion tan borrascosa. Yo por mí continúen, y continúen eternamente ocupando esos bancos ú otros cualquiera; me basta una indicacion de que puede contribuir á la pacificación de España, y no solo no hallarán oposicion alguna de mi parte en cuestiones de grande interés, sino que si lo acepta, me tendrá á su lado...

El Sr. Ministro de la GUERRA (*profundamente conmovido*): Lo acepta de buena fe, y esta era la ocasión de que nos diéramos un abrazo.

(Instantáneamente se levantan de sus asientos los Sres. Olózaga y Ministro de la Guerra, y saliéndose al encuentro, se abrazan estrechamente y con la mayor efusion. Este acto tierno y generoso es recibido por las tribunas con el mayor aplauso. Los Sres. Diputados, llenos del mayor entusiasmo, siguen el noble impulso de los Sres. Olózaga y Alaix; se aproximan en masa al banco negro, y abrazan con la mayor ternura á los Sres. Ministros. Entre los grupos que forman los Diputados en medio del salon, se ve al Sr. Alonso (D. Juan Bautista) estrechando afectuosamente primero al Sr. Alaix y despues á los Sres. Arrazola y Carramolino. Otro grupo, en el que se veia al Sr. Gil (D. Pedro), conduce al Sr. Alaix al asiento del Sr. Argüelles, y uno y otro se abrazan tambien cordialmente. Todo es entusiasmo. Los Diputados todos se felicitan mutuamente, y así en el salon como en las tribunas se ven correr lágrimas de gozo. El entusiasmo crece por momentos. Repetidos vivas dirigidos al Congreso, al ministerio, á la union y á los Diputados mas notables resuenan en todos los ámbitos del recinto.

Restablecido un tanto el silencio, pero no la dulce emocion producida en todos los ánimos por un acto tan patriótico, como sublime y digno de legisladores españoles, dijo, participando de la general emocion, y con voz profundamente conmovida:)

El Sr. PRESIDENTE: Señores, este dia premia en mí

30 años de padecimientos: ahora es cuando mas me glorio de ser español; y yo felicito al Congreso, yo felicito á la nacion por el grandioso espectáculo que acaban de darle sus representantes (*vivos aplausos*). Señores, españoles, españoles eran tambien los que en los campos de Vergara, despues de seis años de una lucha fratricida, una lucha, emprendida acaso por no haberse entendido al principio, deponen las armas y se abrazan, sin preceder ningun acuerdo, sin ninguna garantia. Españoles son tambien ahora los que con sangre española, en el calor de uno de los debates mas empeñados que he visto, deponen una cosa que es mas que deponer las armas, se sobreponen á su misma conviccion, y á la voz dulce de patria y de union se abrazan y se estrechan. Señores, este momento premia en mí cuanto he padecido, este momento me hace envaneecerme de ser español. De hoy mas, esta será una leccion para los que en la Europa nos creen indignos de libertad, y poco preparados para ella. (*Nuevos y mas fuertes aplausos en el salon y tribunas*).

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA ocupa la tribuna y lee el proyecto, concebido en los siguientes términos:

Artículo 1.º Se confirman los fueros de las provincias Vascongadas y de Navarra, sin perjuicio de la unidad constitucional de la monarquía.

Art. 2.º El Gobierno, tan pronto como la oportunidad lo permita, y oyendo antes á las provincias Vascongadas y de Navarra, propondrá la modificacion indispensable que en los mencionados fueros sea necesaria, conciliando el interés de las mismas provincias con el general de la nacion y la Constitución de la monarquía.

Art. 3.º El Gobierno entretanto provisionalmente, y en la forma y sentido expresados, resolverá las dudas que puedan ocurrir.

Al concluir la lectura del proyecto y de cada uno de sus artículos, se repitieron los vítores y aplausos.

Voces de todos los bancos: Que sea la votacion nominal, nominal.

El Sr. OLOZAGA: contamos con la anuencia del Congreso para retirar la enmienda. (*Todos los señores Diputados, sí, sí.*)

El Sr. ARGÜELLES: Por si acaso se creyese que los individuos que componen la comision encargada de dar su dictámen sobre el proyecto del Gobierno tuviesen algun empeño en sostenerle, declaro que ni ahora ni nunca ha estado en su ánimo embarazar en lo mas mínimo el voto del Congreso. (*Bien, muy bien.*)

El Sr. conde de las NAVAS: Que sea nominal la votacion.

El Sr. BARRIO AYUSO: Para que conste el número de Diputados que han votado la ley; que la votamos todos.

El Sr. CABALLERO: Habiéndose de hacer tres votaciones, puede ser nominal la de la totalidad. (*Voces, sí, sí, eso es.*)

Se aprueban por UNANIMIDAD los tres artículos del proyecto, y á cada votacion sigue una salva de aplausos: terminadas las votaciones, se oyen nuevos vivas al Sr. Argüelles, al general Alaix, á los Sres. Olózaga, y Calatrava, y al Ministerio.

El Sr. CABALLERO: Está corriente por la comision de correccion de estilo.

Procediéndose á la votacion en su totalidad, resulta aprobado el proyecto por 123 Sres. Diputados presentes, habiendo tomado parte en ella los Sres. Caballero, Roda, Moya, Feliu, Arrazola, conde de las Navas, Roldan, M. Maldonado, Rodriguez Leal, Vila, Sanchez de la Fuente, Ceballos, Madoz, Lopez de Pedrajas, Vicens, Ayala, Royo, Vargas, Cañavete, Diaz Gil, Mendizabal, Argüelles, Quinto, Huelves, Paz García, Alejo, García (D. Lucas), Ruiz del Arbol, Elipse, Esteban, Viadera, Belinchon, Villaba, Guillen y Roda, Sardá, Temprado, Calatrava (D. Ramon), Cano, Lujan, Milagro, Montesino, Perez de Rivas, Egaña, Benavides, Gil (D. Pedro), Sancho, Chacon, Puga, C. Collantes, Cuetos, Cortazar, Zumalacarreui, Uhagon, Lacoste, Fajardo, Garrado, Gonzalez Alonso, Miranda, Jaen, Alfaro, Jover, Santonja, Gutierrez de Ceballos, Rodriguez Vera, Puigmoltó, Fernandez, Villalobos, Fuente Andres, Fuente Herrero, Alonso, Ayllon, Sanchez Toscano, Suarez, Orozco, Aquino, Campuzano, Calero, Olózaga, Ferro Montaos, Arellano, Starico, Lopez (D. Joaquin), Alcalá Zamora, Sacnz, Vela, Surrá y Rull, Mestre, Gomez Pardo, Pascual, Bresca, Muñoz, La-Calle, Serrano, Lopez Pinto, Polo y Monge, Iñigo, Anchoriz, Jimenez, La Hera, Alvaro, Aleon, Fernandez Vallejo, Laborda, Cortina, Osea, Silva, Mendez Vigo, Villalon, Lillo, Verdugo, Mascaros, Cervelló, Guillen y Grás, Sanchez del Pozo, Acedo Rico, Luzuriaga, Arteta, Gonzalez Romero, Leal, Estrada, Barrio Ayuso, Ferraz, Sr. Presidente.

El Sr. PRESIDENTE: Señores, mañana no habrá sesion, porque no hay nada preparado para el despacho, pasado mañana se reunirán las secciones á primera hora si el Congreso lo tiene á bien.

Acordado así, se levantó la sesion á las seis.

Discurso pronunciado por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia en la sesion de 6 del actual.

El Sr. Olózaga dijo ayer que esta cuestion debía tratarse con gravedad y circunspeccion; por su parte ha cumplido este propósito.

Yo me felicito con S. S. Ojalá pudiera decir otro tanto de otros discursos de que no podré menos de hacerme cargo.

No es la guerra la que desea el Gobierno, es la paz, la union, la armonía: por eso he dicho, y repito, que me felicito cuando la cuestion se trata en este sentido.

Señores: el Congreso ha visto cuán parco ha sido el Gobierno en usar de la palabra. Alguna vez la ha tomado precisado á ello, ó excitado al menos; teniendo en ello la mira de no aparecer que tiraniza la discusion. Si alguna vez hay que levantar la voz contra *reticencias, amaños y amenazas*, como se hace, no será contra el Gobierno.

Esas voces han sido pronunciadas mucho antes que el Gobierno hablase en el fondo de la cuestion. Tengo una satisfaccion en ello, y no presumo que en tales expresiones se refiriese el Sr. Olózaga á ningun individuo del Gabinete. Le hago á S. S. esta justicia.

Despues de esto, señores, anunciaré al Congreso, que

aun cuando el Gobierno ha sido comedido en tomar la palabra; una vez que lo hace tendrá que usar de ella con extensión, lo que no pensaba tampoco. Es menester que se haga cargo de algunos discursos que se han pronunciado, de algunas indicaciones que se han hecho. Serán hijos de la mejor intención; pero envuelven diversos medios y comprenden cargos de tal naturaleza, que no pueden quedar sin contestación.

Eso no obstante, viendo lo avanzado de la hora, y una vez que ha manifestado el Sr. Olózaga que se reserva hacer después un exámen mas detenido de la cuestion; yo me hago la misma reserva para después de haber oído á S. S. Por ahora me ocuparé en fundar y justificar el proyecto del Gobierno; me haré cargo de los diferentes discursos que se han pronunciado contra él; y por último, recaeré sobre el proyecto que se discute, para hacer ver que viniendo el Gobierno á pedir un medio de conseguir cierto fin, dicho proyecto no le satisface absolutamente. He dicho que voy á fundar y justificar el proyecto del Gobierno; tengo que hacerlo, porque no parece sino que es el martillo de la Constitución. Si fuera así, sería un motivo de eterno arrepentimiento; pero tan lejos está de serlo, que la Constitución queda ileso, y bien pueden desaparecer los temores de los Sres. Diputados. No hay que alarmarse con que se destruya la Constitución; como yo veo las cosas, podemos tener paz, fueros y Constitución. Eso había sido tocar y resolver la dificultad; eso vendrá á suceder contando el Gobierno con la buena voluntad que no puede menos de esperar de las Cortes.

Señores: si las cosas no suceden por casualidad, hijas han de ser de algo. Los grandiosos acontecimientos de Vergara no pueden ser fortuitos; de algo son hijos sin duda. A quien quepa la mayor parte, el Gobierno, que no es envidioso, antes justo admirador de glorias bien merecidas, lo dirá.

La mayor parte cabe á un general invicto, cuya reputación, cuyos hechos pertenecen ya á la historia en independencia de los partidos. Ni la calumnia puede mancillarlo, ni la adulación realzar un ápice sus timbres. El Gobierno contó para todos sus cálculos sobre la terminación de la guerra, sobre la grande obra de la pacificación, con el valor, con la lealtad, con la espada y la fortuna del duque de la Victoria. Los hechos dirán si fue justa esta confianza. Sea lícito al Gobierno este acto de justicia en la primera ocasion solemne que se le presenta. En ninguna boca está mejor que en la del Gobierno, y su testimonio es tanto mas imparcial, cuanto que mientras mas otro se adelanta, mas atrás queda él. Pero el Gobierno en este hecho grande é inaudito, como es, no puede querer mas que lo que es suyo.

Y bien, señores: los grandiosos sucesos de Vergara ¿de dónde datan? ¿desde cuándo empieza el plan y las negociaciones que los han producido? No sería fuera del caso demostrarlo; pero hay infinidad de cosas que penden aun de resultados, y es indispensable callarlas.

El Gobierno deseará poder ser tan explícito como lo será algun dia. En la comision lo ha sido algun tanto, porque podia hacerlo; me refiero al testimonio de sus ilustrados individuos, y que está consignado en el dictámen de la misma.

Convecido el Gobierno de que el gran mal de la nacion era la guerra, dedicó todos sus conatos á extinguirla eficaz y honrosamente. Ningun medio omitió de lo que es dado emplear á un Gobierno; pero todo hubiera sido en vano sin el valor y lealtad, sin fortuna, como ya he dicho, del invicto general en jefe del ejército del Norte. Se verificaron los acontecimientos de Estella; todo el mundo debía esperar grandes ventajas de ellos: la dificultad estaba en saberlos aprovechar. Ninguno estaba mas en posicion de hacerlo que el invicto duque de la Victoria.

El Gobierno le ratificó y nuevamente concedió las facultades mas amplias que puede conceder un Gobierno, y cada vez tiene mayores motivos de felicitarse por ello. Uno de los títulos de gloria del general, será el buen uso que ha hecho de estas facultades amplias. Otro en su posicion hubiera creado compromisos al Gobierno y á la nacion. El duque de la Victoria, dando en ello una muestra honorífica de si propio, ha remitido todo lo que no podia cortar su espada al Gobierno y á las Cortes.

Dero aqui empiezan por lo mismo los compromisos del Gobierno. Los compromisos, digo, no los cálculos. ¿Y cómo satisfacerlos del modo que mas conducía á su idea dominante de la pacificación general? En eso está la dificultad. Desde luego le allanaria el camino si pudiera serlo. Por ello, señores, ¿cómo ha de extrañar el Gobierno que muchos Sres. Diputados, siendo ademas españoles, representantes de la nacion, pugnen con su conciencia en asunto tan grave? No lo extraña el Gobierno: por eso sufre, mas que dice, porque no es llegado el momento; pero si los hechos hablan, si los resultados sirven de algo, ¿no inclinan á confiar en los medios del Gobierno?

En otras circunstancias vendria este pidiendo subsidios de hombres, de dinero para acabar la guerra: de la misma manera viene hoy pidiendo la aprobacion de una ley. El resultado de la negativa es igual.

Bajo este punto de vista, ya se ve que se desmoraliza el proyecto. Súponesele encaminado únicamente al cumplimiento muy justo del convenio de Vergara. Haciendo así supuesto de las dificultades, es como estas se aumentan. El convenio de Vergara, señores, es un resultado parcial, bien que grandioso; pero no es todavía el fin; es solo un medio. Las miras del Gobierno por lo mismo se extienden mucho fuera del convenio de Vergara: tienen que abarcar el ámbito mas ancho de las necesidades de la nacion; por eso ha dicho y hoy repite por mi órgano que lo presenta como un medio de gobierno, de política, de pacificación. Desnaturalizado así el proyecto, haciendo supuestos voluntarios de las dificultades, como lo confío demostrar, es como se ha traído la cuestion á punto de que los Sres. Diputados no sepan á qué atenerse.

El Sr. PRESIDENTE suplicó al orador suspendiese su discurso, pues siendo pasada la hora que prescribe el reglamento, iba á preguntarse si se prorrogaria la sesion.

Hecha la pregunta, se resolvió por la afirmativa.

Después de los acontecimientos de Estella, después de las facultades amplias dadas al duque de la Victoria, fueron multiplicándose los compromisos, y cuanto mas se acercaban las cosas á su término, mas críticos eran algunos.

El Sr. Iñigo, entregado á su buena razon, ha dicho que los acontecimientos de Vergara fueron inesperados para todos, y por eso sorprendieron.

Para todos no eran inesperados; habia quien los veía venir, no obstante que los medios que conducían á ellos les valieron mas de una vez el título de traidores.

Yo digo al Sr. Iñigo que mayores debieron ser aun aque-

llos resultados. La suerte de la patria, tan propicia sin embargo, no lo quiso así.

Multiplicáronse, he dicho, los compromisos; empezáronse á formalizar proposiciones; pidiéronse cosas que no podían de ningun modo concederse. Y sea dicho para honor del ilustre general que ha dado cima á la empresa, hasta con indignacion se rechazaron. No tengo necesidad de expresarlas: fácilmente se adivinarán. Hablaré sí de una.

Se pidió armisticio; y con el valor propio de un general todo español, firme en su política dominadora de negociar avanzando, se contestó que ni una hora.

Así bajo la esperanza y la idea de fueros, sin poder dejar de entrar como razon para el cálculo que estaban pedidos; que el general no los negaba, sino porque no estaba en sus atribuciones concederlos, y que estaba el punto consultado al Gobierno, avanzaban las negociaciones.

Otro general que mandaba fuerzas muy respetables hizo por su parte, y como condicion para convenirse, la pretension tambien de fueros; y entraba por tanto tambien esta circunstancia aun en el juicio del general en jefe del ejército nacional, que destacó otro extraordinario. A las tres horas, poco mas, volvió cada uno de ellos despachado con el compromiso solemne que el Gobierno tomaba sobre sí de proponerlos á las Cortes.

En este medio tiempo sobrevinieron en las filas, entonces enemigas, acontecimientos que son notorios, y todo estuvo á pique de desvanecerse, mas bien, todo estuvo desvanecido en algunos momentos. Se extrañó y censuró por algunos, y aun por muchos, que no se digese en el discurso de la corona que podía pensarse en la paz. Sabe Dios cuáles eran los sentimientos que oprimían en aquel momento pechos leales, en que late un corazón amante de su patria.

Cierta es, señores, la proclama del general Maroto del 27, y ciertas son algunas otras que se han citado. Pero los tales documentos no sirven para lo que se los trae. En la guerra hay tambien su política y sus momentos críticos: los actos ó documentos de tales circunstancias no pueden traerse como prueba de lo que se pretende, y esto lo saben bien los señores que los citan (el Sr. Sancho pide la palabra). Es precisamente el Sr. Sancho uno de los diputados en quienes reconozco razon mas clara para conocer el valor de esos documentos: no quiero decir que al Sr. Sancho no se los presente así su razon: quiero decir que no prueban todo lo que se ha creído.

Volviendo á la relacion de los hechos, he dicho, señores, que el general en jefe contestó, en cuanto á la concesion de fueros, que no estaba en sus atribuciones, y sí en las de las Cortes con el Gobierno. Este lo reconoció así; pero manifestó que podía comprometerse, y formalmente se comprometía á proponer á las Cortes la concesion ó la modificación de los fueros, segun pareciese conveniente, con todas las esperanzas de buen éxito que podrían fundarse en lo grande del asunto, y en la buena voluntad y patriotismo de las Cortes, prometiendo así bien emplear para ello cuantos medios estuviesen á su alcance: compromiso, señores, que se halla reiterado por el Gobierno hasta por tres veces.

Partiendo de tales principios, y al través de tales acontecimientos, marchaban las cosas á su término. Para bien de la patria volvíéronse á anudar los negocios interrumpidos, y se desenlazaron al fin del modo que es notorio.

Y ahora bien: el compromiso del Gobierno sirvió de base para la negociacion: en él estriba el art. 1.º del convenio: á él se refiere la recomendacion del general en jefe; por todo ello el Gobierno queda obligado por el tenor expreso del convenio á proponer á las Cortes la concesion ó modificación de los fueros, segun lo aprenda; y si no podia hacer otra cosa sin separarse de la letra del tratado, sirva esto de contestacion á las reconveniones, amistosas sin duda, del Sr. Mendizabal, porque el Gobierno, en vez de proponer una ley, no pidió á las Cortes un voto de confianza.

Llego ya á aquella parte de la discusion que mas ha afectado al Gobierno: á esos temores de que la Constitución quede lastimada, desatendida, abolida casi por el proyecto. Antes de esto me haré cargo de otro medio de ataque ú oposicion al proyecto del mismo, produciendo el convenio de Vergara como piedra única del toque que ha de dar el verdadero valor del proyecto.

Ya he dicho cómo entra aqui el convenio de Vergara. Se trata sí de un cumplimiento, y de un cumplimiento con generosidad; pero no de ello solo: se trata de mas. De un medio de pacificación del país, y esto pronto, puesto que vuela la campaña. Cuando la comision tuvo á bien invitar al Gobierno para que concurren á sus sesiones, trayendo el expediente que habia tenido á la vista para formular el proyecto, el Gobierno manifestó, y los señores de la comision lo recordarán, que el expediente que habia tenido á la vista habia sido el de la necesidad, el de la conveniencia, hija del conocimiento de los momentos críticos en que nos hallamos, fecundos en resultados que pueden ser inmensamente buenos, ó á la inversa; que lo habian sido las comunicaciones del general en jefe, y otras tambien confidenciales que han servido de norma y razon al juicio del Gobierno. No ha sido una, eran muchas las que existían ya cuando se presentó el proyecto, y desde entonces el Congreso ha oído al Sr. ministro de la Guerra que no habia motivo para cambiar de opinion. No se han interrumpido esas comunicaciones, no ya amistosas, sino oficiales; y deseo que esto no se tome por terror para arrancar un asenso que quiere el Gobierno sea voluntario y generoso.

He oído hoy en la discusion preguntar si habia otro género de compromiso ademas del que ha podido producir el convenio de Vergara. Sí, señores: hay compromisos de varios géneros, y hay la necesidad de evitar todos los que puedan oponerse á la pacificación. Y, señores, si hablan los resultados, no habrá repugnancia en creer que por buenas razones, y para fines útiles, pide el Gabinete un medio de gobierno, bien que no puede hoy patentizar todas sus razones. (*Rumores en los bancos.*)

No me interrumpen á mí tampoco los rumores, como dijo con oportunidad el Sr. Olózaga. Decía que el convenio de Vergara se trae como único texto para suponer que ni el duque de la Victoria, ni las fuerzas beligerantes estuvieron por la concesion, sino por la modificación de los fueros. No se pierda de vista que ellos habian pedido la concesion: no se pierda de vista que he dicho que las cosas abortaron, que es decir que algun acontecimiento inevitable vino sobre los

hombres, pero sin aniquilar sus deseos: no se pierda de vista que el compromiso del Gobierno era por una de dos cosas, ó la concesion, ó la modificación; y que la recomendacion del duque de la Victoria abraza igualmente uno y otro extremo. El convenio dice en el artículo primero (*leyo*): el compromiso del duque de la Victoria es recordar al Gobierno su obligacion: la obligacion del Gobierno es proponer á las Cortes la concesion ó modificación de los fueros, segun convenga; ¿y quién es el árbitro para juzgar lo que es conveniente entre ambas cosas? Es sin duda el Gobierno por posicion, por deber, por todas razones; y pues cree que segun las circunstancias conviene mas bien la confirmacion que la modificación en este momento, y en la forma que lo pide, es ocioso buscar la necesidad de ello en otra parte, ni tomar por único texto el convenio.

Las Cortes, usando de su derecho, podrán desechar el proyecto; pero nadie pretenderá reconvenir al Gobierno por creerle obligado á proponer este medio.

Voy á examinar ahora, aunque con menos extension de la que quisiera, cómo los fueros estan conexionados con la cuestion de paz.

Se han pronunciado extensos discursos buscando si los fueros han dado origen ó no á esta guerra. Yo tengo formada mi opinion sobre ello. Pero no es esta la cuestion que debe examinarse. En esta parte yo opino en un todo como el Señor Olózaga. Los fueros no fueron seguramente el origen de la guerra; pero se mezclaron en ella como un agente poderoso. No fue la voz de las masas; pero se lanzó mañosamente en medio de ellas, como un combustible en un incendio, para hacer nacional la guerra en las provincias. Este es un hecho y uno de los modos con que los fueros influyen en la cuestion de paz. Y si las cosas son así, ¿qué importa dieran ó no los fueros origen á la guerra, si han venido á mezclarse con ella? Pero aun cuando no fuera así, se han mezclado en la terminacion feliz de la misma: este es otro hecho: han sido un medio honroso con que han realzado su sacrificio los que, siendo valientes, y sabiendo manejar las armas, las arrojaron, las dejaron caer ante las aras de la Patria. Y los llamo valientes con envanecimiento, pues que españoles son, y ya hoy los reconocemos como hermanos; y no se pierda de vista que los valientes tienen su amor propio, mas temible aun que el de los que no son valientes.

Todavía los fueros podrían ser, señores, una voz de alarma, una palanca de revolucion en este estado, al parecer tranquilo. Abundo en las mismas ideas consignadas aqui: tengo una ciega confianza en la honradez y lealtad de los habitantes de aquellas provincias; pero no hay duda que las masas inertes se mueven á voluntad de la mano diestra que sabe manejarlas, y no faltaria, señores, hoy quien aprovechando esa especie de agravio del amor propio, extendiera mañosamente la voz de que el convenio habia sido una engañifa (y uso de esta palabra porque la tengo escrita en documentos que de allí han venido). ¿Y por qué no prevenir estos resultados?

Hay mas: es menester acudir al Aragon: la campaña vuela, y es menester que no vuele hasta ver concluida la guerra; y si por una guerra de ocupacion es posible apagar aquel foco para que no se propague el incendio al resto de la península, ¿urge poco el no dejar á la espalda nada que inquiete, y anunciar á esas provincias la aurora de la paz y de ventura, y hacerlas que tengan un interés en aniquilar á los promovedores de la rebelion, si los pudiese haber, diciéndoles, ahí teneis los fueros? He fundado, señores, el proyecto del Gobierno. Dije tambien que lo iba á justificar, y voy á hacerlo.

Dicese, señores, que la Constitución queda lastimada; mas; que queda violada; y al oír los sentidos clamores que han elevado aqui algunos Diputados, casi era de creerse que la Constitución habia desaparecido. Pues no hay nada de eso, señores; yo me refiero á testimonios tan auténticos é irrecusables como los que han suministrado algunos Sres. Diputados.

El Sr. Sancho en su discurso del dia anterior dijo que la Constitución y los fueros eran hijos de una misma madre, y que por qué no habian de caber en la casa paterna; pues bien, eso es lo que cree el Gobierno. Hijos de la libertad, ¿serán imposibles de conciliar entre sí? No, señor; y ve ahí lo que hizo el Gobierno; abrirlos las puertas de la casa paterna convencido de que caben en ella: por eso no creyó que se oponia la Constitución al artículo 1.º

El Sr. Madoz, otro testigo no tachable, hizo la demostracion (que no he visto contestada, no por culpa de los que han tomado la palabra en pro, sino porque hay cosas que no tienen contestacion) de que no estaban en oposicion los fueros con la Constitución.

Quien confirma los fueros ¿no es una Reina constitucional? ¿no va en esto envuelta virtualmente la existencia de la Constitución? Quien va á aprobarlos ¿no son las Cortes constitucionales? El Gobierno, ¿no es un Gobierno constitucional?

De la responsabilidad y del cargo del Gobierno es procurar que la Constitución no quede lastimada; pero él tiene la confianza de que no quedará, y conoce los medios de hacerlo. Pero me pongo en el caso mas aventurado: supongo que la causa pública exija que por algunos momentos calle, digámoslo así, la Constitución. Aun en este caso ¿no es terminante la letra de ella misma, y sin destruirse por consecuencia, en el artículo cuarto?

Pero de ningun modo hay tal infraccion de Constitución. No voy á hacer un discurso académico, y no se eche menos detalles. Hablaré solo de los fueros por toques generales, y supongo, señores, que los fueros pueden reducirse á estas clases fundamentales: fueros municipales, económicos, mercantiles, legislativos, judiciales y políticos. Examinemos.

Municipales: Sin duda no se oponen á la Constitución, porque esta no ha dicho que se formen los ayuntamientos de este ó del otro modo, sino que ha consignado que los haya. Y ahora digo yo: ¿el último eslabon de esa cadena no son las diputaciones provinciales? Segun la Constitución ¿no está la existencia de estas consignada como principio en la Constitución? Pues sin embargo, los autores del proyecto que se discute no se han detenido en proponer la existencia de ellas.

Fueros económicos: La mayoría de la comision los concede, la enmienda los restringe; pero aun así los concede tambien; y al cabo ¿qué importa que los restrinja ó no, si existiendo la Constitución, tenemos distintos fueros económicos en

varias provincias? Yo no sé por donde queda lastimada en esto la Constitución.

En cuanto á fueros mercantiles tienen las provincias la misma legislación común que las demás.

Fueros legislativos: Estos pueden mirarse bajo dos aspectos. O como el modo de hacer las leyes, ó tomando las leyes hechas.

El modo de hacer las leyes. Aquí, señores, parecerá que va á tocarse una dificultad gravísima: el poder supremo de la nación va á someterse á un poder secundario.

Pero en primer lugar las Cortes de Navarra no se reúnen sino cuando las convoca el Rey; y si bien es verdad que tiene limitado tiempo esta facultad, también lo es, señores, que este tiempo se amplía hasta tres años: en las provincias está prohibido que se declaren desautoradas las leyes ó disposiciones supremas: tienen sin embargo el derecho de representar, pero si la autoridad Real insiste, dada la sobre-carta, obedecer.

Yo pregunto ahora más: contando con la buena voluntad del Gobierno, porque no creo que quepa en el buen sentido que las provincias Vascongadas, que acaban de recibir una lección terrible para que en mucho tiempo pueda olvidárselas, contando con eso, ¿cuántos casos ocurrirán, teniendo el Gobierno interés en acelerar esa segunda época, porque lo tendrán las provincias por saber su suerte? Hé aquí como la Constitución queda ileña. En cuanto á las leyes hechas es común á otras provincias el tener una legislación particular.

Fueros judiciales: Hasta en eso hay variedad en otras provincias. En las Vascongadas hay cierta anomalía: el juez mayor de Vizcaya, por ejemplo, y la sala de Vizcaya, que antes tenían la chancillería de Valladolid, y ya no la tienen. ¿Y será tal la impaciencia de las provincias que quieran innovar en este asunto antes que llegue el proyecto definitivo del Gobierno? No lo creo, y tengo motivos para creer que no lo pretenderán, sino que ellas allanarán las dificultades.

Ultimamente, fueros políticos: Si se toman por los eminentes derechos políticos de que goza todo ciudadano, esto seguramente no es de fuero; pero no es contra él, sino extra fuero. Donde en ello queda tampoco lastimada la Constitución.

Esta dificultad se tocó en la comisión: allí se me preguntó si, aprobado el proyecto del Gobierno, tendrían que retirarse los Diputados de las provincias Vascongadas. Yo respondí que no; porque no es lo mismo, repito, lo que es contra fuero, que lo que es extra fuero.

En primer lugar la Constitución no queda abolida. En segundo el art. 1.º crea solo un estado transitorio dependiente del segundo; y por último, por la concesión de los fueros en la forma que se hace, no dejan de quedar intereses comunes á las provincias y el resto de la nación que representan; y los Diputados, una vez tomado asiento, son Diputados de la nación, no de una provincia.

En cuanto á lo demás, mucho pudiera hablar de fueros, pues no me es desconocida la legislación foral; he tenido el aprendizaje de mi profesión en un tribunal superior donde terminaban los pleitos de los vizcainos, y he tenido precisión de enterarme de ellos; ¿pero es tiempo de entrar ahora en detalles? No; mas por lo dicho hasta ahora queda completamente justificado que el proyecto del Gobierno no lastima la Constitución.

Paso ahora á hacerme cargo de los diversos discursos que se han pronunciado en esta cuestión, empezando por el del Sr. Sancho.

Anunció S. S. que había un pensamiento común en la adición y demás proyectos. Pensamiento común podrá haberlo; pero el pensamiento formulado no es el mismo seguramente; y hay tal distancia de uno á otro, que hasta la hay en la esencia, pues como ha dicho el Sr. Olózaga, la enmienda modifica esencialmente el proyecto del Gobierno; y hé aquí por qué no puede aceptarse. Pero yo preguntaré: si el pensamiento es común ¿á qué impugnarle tanto, si este pensamiento se encuentra en el proyecto del Gobierno? El Sr. Sancho comprende bien la contestación.

Dijo S. S. que en una ocasión de entusiasmo, cuando se anunció el resultado de Vergara, y que el Ministro contestó que la Constitución quedaba ileña. Pero nótese que entonces se hablaba solo del convenio, que no era conocido, porque no se trajo en el acto; y en el convenio seguramente que la Constitución bien ileña quedaba.

Dijose también que el mensaje se votó hallándose presente otro de los Ministros, y por si acaso se forma de esto un cargo, era yo el Ministro que tuvo la honra de hallarse presente. Es verdad que yo voté, pero no voté más que un homenaje de entusiasmo; y llevado de un pensamiento de generosidad y de justicia; ni yo creí que votaba una ley, ni nadie pudo creerlo. ¿Ni cómo 50 que votamos podíamos ligar á los demás? Yo di ese voto, pero no creo que sirva para hacerme un cargo: se dijo que se acogiera favorablemente el proyecto que el Gobierno trajese, y se concedería cuanto no se opusiese á la Constitución. Lo ha traído, y he demostrado que no se opone á la Constitución; por consecuencia no hay absolutamente motivos de cargo; y si hubiera de qué arrepentirse, no haría más que verificarse lo que en todas las resoluciones del entusiasmo.

El Sr. Madoz hizo salvedades que me recuerda otra indicación que hoy he oído en otro discurso.

Háse dicho que la cuestión no es de partido; háse dicho que la cuestión es de paz y armonía; pero, señores, seamos francos: con las palabras de paz se mezcla el grito de guerra. Esos chispazos que se escapan sin cesar anuncian que el incendio está oculto.

Con esa cuestión de paz se han oído los clamores de guerra; el Gobierno ha oído tocar á guerra: el Sr. Madoz ya dijo ayer que había una oposición fuerte por cosas clasificadas; otro Sr. Diputado las ha reproducido esta mañana; y todavía resuenan en mi oído las expresiones del Sr. Cortina: «se reserva para otro día esa guerra que ha ya empezado á asomar, y para la que todos nos reservamos, y el enemigo á quien hay que combatir es el Gabinete.» Sea dicho de paso, no se quiere entrar en la cuestión de fueros, ni conceder que se trate como de partido.

(No se oyó.)

El Sr. Luzuriaga, y será breve, porque sin duda estoy molestando al Congreso...

Varios Sres. Diputados: No, no.

El Sr. Luzuriaga, decía, tratando sobre la posibilidad de que se alzaran las provincias, explicó la teoría, digámos-

lo así, de las masas, y convengo en todo con los principios de S. S. Dijo también que aunque había una clase ilustrada que no quedaría contenta, esta no era de las que se mueven por seducción; pero, señores, es de aquellas clases cuyo amor propio es más susceptible, y no se pierda esto de vista.

Los fueros, dijo el Sr. Luzuriaga, son un hecho que ha llegado hasta nuestros días, y hé aquí una gran razón para que deban tratarse con respeto.

(No se oyó.)

Añadió S. S. que á nadie ofende porque le den una cosa mejor que la que tiene: eso es una paradoja: no basta que á mí me parezca mejor lo que doy; es menester que lo parezca así al que lo recibe. Ahora estamos en un caso práctico: los siete firmantes de la enmienda que se discute, la tienen por mejor que el proyecto del Gobierno: quieren que la acepte; y el Gobierno, que no la tiene por mejor, no la aceptará.

Dijo que era menester robustecer en las provincias el poder Real para que el Gobierno tuviese fuerza en ellas. Estoy conforme también; mas para el estado transitorio que constituye el artículo 1.º, creo le den la suficiente para hacerse respetar. El Gobierno tiene dos capitanes generales; las justicias son todas del Rey, según fuero. El Rey nombra el corregidor, los alcaldes, el veedor, el prestamero, los merinos, que según el tenor literal del fuero, pertenecen á S. A. como á Rey y señor.

No presento esto como un sistema para que rija en las provincias, sino como una razón de confianza en el estado transitorio de que se habla en el artículo 1.º

Pensaba decir algo del discurso del Sr. conde de las Navas; pero renunció á ello por ser favorable al proyecto del Gobierno. No me hago cargo por la misma razón del discurso del Sr. Cortina, y me concretaré al del Sr. Olózaga por ser el más reciente; y refiriéndose el Sr. Olózaga á una indicación del Sr. Ministro de la Guerra, dijo que el jefe que ha sido de la rebelión estaba prisionero. El jefe de quien se habla no es prisionero de nadie, y no se pierda esto de vista.

Ha hecho S. S. otras indicaciones sobre la naturaleza de la cuestión. No quiero embarazarme en ello. Lo mejor será sin duda, que no se vuelva á tocar la cuestión de partidos, y solo sea de paz y fueros, y así podremos entendernos.

Ha dicho también S. S., con la sagacidad que le es propia, que el Gobierno trajo su proyecto cuando no había suficiente número de Diputados, y en esto veo reproducir un cargo que ya explícitamente hizo al Gobierno en otra sesión porque no le había al otro cuerpo colegislador. ¿Y cómo, señores, desentenderse del compromiso que se había contraído por el mensaje? ¿qué se hubiera dicho entonces? Además, habiendo individuos del Gobierno pertenecientes á este cuerpo, se tendría por una especie de desnaturalización, y se harían cargos de otros géneros; y por último, el otro cuerpo colegislador ha tardado bastante en constituirse, que no sé si en este momento lo está todavía. Sea dicho esto de paso al cargo que envolvían las expresiones, suaves al parecer, del Sr. Olózaga.

Ha manifestado S. S. que el proyecto que se discute modifica esencialmente el proyecto del Gobierno; esto ha venido después de proclamar la casi identidad; y en efecto, hay diferencia esencial, lo que justifica la oposición á la enmienda. Nos ha hablado por último del amor á la posesión para indiciarnos el peligro de modificar después los fueros, ¿y hoy no existe ese amor á la posesión, especialmente en la parte que ha estado dominada constantemente por la facción? ¿Cuál es el statu quo de las provincias? En unos pueblos regía la Constitución, en otros los fueros, y en otros alternativamente unos y otra. ¿No era pues indispensable pensar en un estado común, pero transitorio, que pudiera á su tiempo reformarse?

Además, si no satisfacía el proyecto del Gobierno, no era por eso indispensable la enmienda, porque podía haberlo hecho en el proyecto de la mayoría ó de la minoría, y sobre todo desde que dijo el Gobierno que estaba dispuesto á admitir alguna modificación, ¿hubiera faltado ocasión para hacerlo? Sin embargo, después de esta manifestación se tomó en consideración la enmienda, de donde se han tomado motivo algunos periódicos para decir que el Gobierno sufrió una derrota. El Gobierno no había tomado parte: me levanté para decir únicamente eso.

Concluyó el Sr. Olózaga pasando por alto todo lo demás por no molestar al Congreso, diciendo que se debía evitar á todo trance que la nación marchase á remolque, á capricho ó voluntad de estos ó los otros; y si esas expresiones van dirigidas á los que en el día están asidos al timón de esta nave, puede estar seguro el Sr. Olózaga que no se estrellará, ó que al menos no será su intención el que suceda.

Voy, en fin, á decir algo sobre el proyecto que se discute, y que no satisface en nada á las miras del Gobierno. Ya el Sr. Iñigo ha dado tan fuertes toques al proyecto en cuestión, que si no ha venido abajo, debido es al esfuerzo de los siete que le firman, calificados de colosos en la sesión anterior.

Veamos, pues, qué se concede á los vascongados, porque tal vez vendremos á parar en que no se concede nada.

Dice el art. 1.º: se restablecen los fueros que las provincias Vascongadas y Navarra tenían á fines del último reinado en cuanto no se opongan á la Constitución y á la unidad política de la monarquía. Primera duda para el Gobierno: la *unidad política* ¿son dos cosas diferentes, ó una la causa y otra el efecto? Pero se dice además que *restablecen los fueros*, ¿y quién los ha suprimido? ¿quién los ha hecho callar? Se cree que ha sido la Constitución, y en eso se fundan los que dicen que están en oposición. Por eso el Gobierno huyó de la palabra *restablecer* y de la de *conceder*. Esta, porque recordaba la idea del vencimiento; la otra, porque supone que no existían por contrarios á la Constitución, y por eso los dice incompatibles con ellos; y para que tenga efecto lo que se dice en ese artículo, se añade que el Gobierno vendrá á su tiempo con un proyecto. ¿Es conciliatorio esto para las provincias? ¿puede calmarlas? ¿puede aquietarlas? No. Pero todavía más restricciones: dícese que entre tanto, y sin perjuicio de continuar subsistiendo la Constitución de la monarquía en aquellas provincias lo mismo que para las demás del reino, el Gobierno planteará provisionalmente en ellas el régimen de sus fueros en la parte municipal, y todavía se añade con sujeción á lo dispuesto en el art. 1.º terminante de la Constitución. Después de todas estas restricciones, ¿qué es lo que se concede á las provincias para acallarlas?... (No se oyó.)

Por otra parte, yo exijo, ó al menos espero de la justicia de los Diputados, que al juzgar el proyecto del Gobierno no perderán de vista el momento en que se ha presentado. Llegamos al artículo 4.º, ¿y es político entrar cercenando lo que parece que se concede? Si esto ha de ser objeto de una ley secundaria ¿para qué anticiparnos? ¿Será la primera vez que esas provincias han corrido en masa á defender el País? Se dirá que los vizcainos no pueden salir cuando los Reyes los llaman para su servicio, sin que se les haga la corte, y en efecto no suelen pasar del árbol de Malato ó Luyando.

Sin embargo, registrense los archivos, recórrase la historia, y se hallará que infinitas veces han dicho los Reyes: me habeis dado gente para la guerra, enviarme ahora para que coma; y así sucedió en tiempo de los Reyes católicos.

Pudiera ser más largo; pero me obliga á concluir la premura del tiempo y el cansancio de los Sres. Diputados, y me reservo para ocasión más oportuna el hacerlo; pero en tanto que llega, desco que quede consignada la idea de que el proyecto que se discute de ninguna manera se acerca al del Gobierno, de ninguna manera satisface al Gobierno, como medio de política y pacificación, y que si se pasa á su discusión por artículos, creará que se ha negado el medio que ha pedido, como de pacificación de gobierno y de política.

MADRID 7 DE OCTUBRE.

EXPOSICIONES A S. M. LA REINA GOBERNADORA.

Excmo. Sr.: Tengo el honor de pasar á manos de V. E. la adjunta exposición, que en mi nombre y en el de todos los empleados dependientes de este gobierno político, he acordado elevar á la alta consideración de S. M. la augusta Reina Gobernadora, felicitándola por los gloriosos acontecimientos que tuvieron lugar en las provincias del Norte, arreglándose la venturosa paz en el célebre é inmortal convenio de Vergara de un modo digno del ilustre caudillo que dirige las armas leales con tanto valor y decisión, como prudencia, sagacidad y acierto. Y al suplicar á V. E. se digne poner en las Reales manos la citada exposición, que es la expresión fiel y sincera de mis sentimientos y de los de todos mis subalternos, me cabe la satisfacción de felicitar también á V. E. por la parte de gloria y celebridad que le toca, como miembro representante del Gobierno, en la conclusión y arreglo de aquel tratado solemne, que inmortalizando la memoria de sus generosos autores, se considerará eternamente como el áncora de salvación de esta trabajada patria. Dios guarde á V. E. muchos años. Lérida 3 de Octubre de 1839.—Excmo. Sr. Juan Gutierrez.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península.

Señora: La diputación provincial de Lérida ofrece á los R. P. de V. M. el testimonio de su acendrada lealtad, con motivo de los prósperos sucesos de Navarra y provincias Vascongadas, donde se ha cimentado la paz sobre bases firmes y duraderas que reposan en el convencimiento de los pueblos, fatigados de ser el ludibrio de la ambición del príncipe rebelde.

El tratado de Vergara ha reunido para siempre á los españoles en torno del trono constitucional de vuestra augusta Hija la Reina Doña Isabel II, y prepara días de gloria á esta nación magnánima, combatida hasta ahora por encontrados elementos. La sabiduría de V. M. como Reina Regenta ha dejado la causa del Estado en puerto de salvación cuando más peligraba de zozobrar; V. M. merece las bendiciones del pueblo, y el amor sincero de cuantos corazones inflama la gloria nacional.

La provincia de Lérida, que ha figurado bien tristemente en el sangriento drama que está por terminar, tiene el consuelo de sufrir todavía la presencia de los enemigos de la causa nacional, que en su última agonía y en los arrebatos de su frenética desesperación hacen verter lágrimas á torrentes, mezcladas con sangre generosa de patriotas.

La diputación provincial que tiene el honor de hablar á V. M., se atreve á suplicarla que tienda una mirada de compasión sobre este país desgraciado, y que con la brevedad posible sea herido el monstruo de la revolución, y abatida su sacrilega cabeza para no levantarse jamás. Esto esperan los leales habitantes de la provincia de Lérida, que dirigen sin cesar sus votos al Todopoderoso para que se digne conservar las preciosas vidas de nuestra inocente Reina y de V. M., íntimamente enlazadas á la gloria nacional.

Lérida 3 de Octubre de 1839. — Señora. — A. L. R. P. de V. M. — Juan Gutierrez, presidente. — Pablo Balague, diputado. — José Castejon, diputado. — Salvador Maluguer, diputado. — Manuel Fuster Arnaldo, secretario.

Señora: Cuando todas las corporaciones se acercan á porfía á los pies del trono constitucional, rindiendo sus homenajes con felicitaciones por los grandiosos sucesos que han tenido lugar en las provincias Vascongadas; sucesos que la historia transmitirá á la posteridad con honra y gloria de nuestro Gobierno y del caudillo que con tanta sabiduría, prudencia, constancia y tino supo preparar y llevar á cima; los empleados de V. M. en el gobierno político de Lérida no quieren verse privados de igual honor en felicitar á V. M., como lo hacen por medio de su gefe.

No hay una clase en el Estado, Señora, que no se dé el parabien, y que no haya sentido una viva y dulce emoción por los acontecimientos felices de las provincias del Norte, y que en ellos no vea ya acercarse el día venturoso de una paz tan suspirada, que si bien obtenida después de inmensos sacrificios, no son menos grandes los resultados que se consiguen con ver consolidados el trono legítimo de vuestra excelsa Hija, la realeza que con tanta dignidad y ternura desempeña la mas cariñosa de las madres, y las instituciones sábias que en días tranquilos han de hacer grande y feliz á esta trabajada nación, asegurándola sus mas preciosos derechos.

Nadie mejor que la autoridad política ha podido conocer los males que la guerra civil ha causado á los pueblos, y especialmente á aquellos que, como los de esta provincia, han estado constantemente invadidos profundamente por hordas de salvajes, acudillados por un hombre feroz, afrenta y descrédito de la especie humana; y por lo mismo ningún otro mejor podrá apreciar los bienes que van á resultar de la próxima y deseada paz.

Otro motivo no menos grande tienen los empleados que dependen del Ministerio de la Gobernación para felicitar á V. M., y saludar la paz como don del cielo. La administración de su ramo, que nació con las instituciones liberales, ha sido combatida por hombres que de buena ó mala fe no quisieron considerar los obstáculos que oponían las circunstancias, y les hizo llorar en silencio un descrédito nunca merecido.

En verdad que el Estado no ha sacado durante la guerra civil todas las ventajas de que es capaz la administración confiada á su cargo; pero tampoco lo es menos que no han permanecido en la ociosidad. Si no han fomentado la agricultura, las artes y el comercio, han fomentado los medios de defensa en las ciudades y pueblos, tanto en lo material de las fortificaciones, como en lo personal de la Milicia nacional y cuerpos francos; han compartido con las diputaciones provinciales el trabajo en buscar medios para el ejército; han auxiliado en su esfera á los generales y gefes; han defendido en lo posible las vidas é intereses de sus administrados, y mas de una vez dando la cara en el campo al enemigo: todo esto sin descuidar sus propias obligaciones, que las han llenado hasta el punto que lo han permitido las circunstancias peculiares de la provincia, sin que les haya hallado de menos el ramo de instrucción pública y beneficencia. A la conservación del orden público han pagado su deuda, y tambien en distintas ocasiones han ayudado á salvar la capital de su residencia, con la exquisita vigilancia tenida con los enemigos de la patria.

El total restablecimiento de la paz dicha, por que felicitan á V. M., les dará ocasion para poder acreditar su celo por el bien público; y á V. M. darán igualmente una prueba de que no son indignos de la confianza que les mereció al conferirles sus encargos; dedicándose con asiduidad y esmero al desempeño de sus inmensas atribuciones, en las que estan cifradas la seguridad de los ciudadanos y prosperidad nacional.

Dígnese V. M. acoger con su maternal solicitud el homenaje mas puro de respeto, lealtad y amor que le profesan sus empleados en este gobierno político y de los de sus dependencias.

Lérida 5 de Octubre de 1859.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El gefe político, Juan Gutierrez.

Señora: La historia de España, fecunda en acontecimientos memorables, seguramente no grabará en sus indelebles páginas muchos que se asemejen al que hoy resuena en todos los ángulos de la monarquía, y que sorprenderá á cuantos en el globo pudieran conocer la triste situación de la Península en principios de 1859. El cielo hubo prefijado á los reinos de las Isabeles sucesos grandiosos que abrillantaron su trono, esclarecieron mas y mas la lealtad castellana, confirmaron la nobleza de sus sentimientos y la consumada prudencia de sus héroes. Por algunos dias como que se queria eclipsar el astro benéfico que se dejó ver en el horizonte español desde el día 16 de Octubre de 1850; pero á los coatos de la ambición, sostenidos por pérfidas sugerencias, malignas influencias y falanges poderosas que alucinaran la ignorancia y la superstición, se blandió la espada de un otro gran capitán, que entusiasta de las glorias de su patria, de su independencia y libertad, de la legitimidad de su régia estirpe, ha humillado las necias pretensiones del fascinado Príncipe, anunciando la paz que ofrece á la España dias venturosos, cual logró en los que se denominara Señora de ambos mundos. ¿Cómo no enagenarse de júbilo por tan prósperos sucesos! La ciudad de Jaen, como el que mas, se afectó de una indecible alegría, y su ayuntamiento, fiel intérprete de sus sentimientos, tiene el alto honor de presentarlos á V. M. Se congratula pues con V. M., á quien tanta gloria cabe en la consolidación del trono augusto de nuestra inocente Reina Doña Isabel II, de la sabia Constitución que nos rige y de la felicidad de los españoles. Dígnese V. M. aceptar estos votos, hijos del mas acendrado patriotismo, y con los que se pide al Todopoderoso guarde la importante vida de V. M. dilatados años para la felicidad de esta monarquía.

Salas capitulares de Jaen á 27 de Setiembre de 1859.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Manuel Nieto.—Miguel Arévalo.—Miguel María de Aguayo.—Cipriano García Aranda.—Francisco Ortega.—Francisco José de Aguilera.—Joaquín Pardo.—Pedro Fulgencio Jimenez.—Juan María Jauret.—José de Torres.—Francisco Leon y Sanchez.—Gregorio Moreno.—Antonio María de Torres.—Felipe Buendía, secretario.

Señora: El ayuntamiento constitucional de Chillon, de la provincia de Ciudad-Real, con indecible respeto y placer llega á felicitar á V. M. por el tratado de Vergara, de donde se sigue el afianzamiento del trono de vuestra excelsa hija la Reina nuestra Señora, y la paz entre los españoles. Paso tan grandioso, Señora, es debido á las sabias disposiciones de V. M. y al ilustre general D. Baldomero Espartero, digno hijo predilecto de esta provincia y de la nacion entera.

Sírvase V. M. recibir benignamente esta sincera manifestación, producto del mas puro patriotismo de este ayuntamiento, que queda rogando al cielo prospere la importante vida de V. M. dilatadísimo años para bien de la monarquía. Chillon 22 de Setiembre de 1859.—Señora.—A L. R. P. de V. M. sus humildes súbditos.—José Marquiz de Prado.—Julian Delgado.—José Diaz Talavera.—José Marjalizo.—Juan Almena.—Antonio Solano.—Ambrosio del Fresno, secretario.

Excmo. Sr.: El ayuntamiento de la ciudad de Ubeda cumple con un deber el mas grato y halagüeño, felicitando á S. M. (Q. D. G.) en la exposicion adjunta por los recientes sucesos del Norte, que afianzan el trono, la libertad y la paz, objetos caros por quienes tantos sacrificios han prestado los pueblos: ruego á V. E. tenga la bondad de presentarla á S. M.

Faltaria el ayuntamiento á su obligacion y á la sinceridad de sus sentimientos, si pasara en silencio el nombre del Gobierno, de que V. E. es digno miembro: á su prudencia, á su patriotismo puro, á su nacionalidad, á su fe política, que superior á los partidos no conoció mas norte, mas interes que la patria, la ley, el trono y la libertad, se debe el triunfo definitivo, en el que solo se han derramado lágrimas que laven las manos teñidas de sangre fraternal.

Por ello el ayuntamiento felicita al Gobierno, y por medio de V. E. le presenta el homenaje de obediencia y respeto. Dios guarde á V. E. muchos años. Ubeda 24 de Setiembre

de 1859.—Angel J. Arias.—Manuel de Elbo.—Luis María Heredero.—Simon Rodriguez.—Juan Nepomuceno Diaz.—Juan María Pretel.—Ramon Fernandez.—Bartolomé de Bolívar.—José de las Peñas.—Gerónimo Morales.—Francisco Vigil, secretario.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península.

Señora: Cuando las naciones sufren por muy prolongado tiempo los horrores de la guerra civil: cuando apurados sus recursos, perdida su seguridad y muertos sus mejores hijos, el luto cubre la frente de sus habitantes, un sentimiento general domina á las pasiones mismas, que encendieran el hacha abrasadora de la discordia, y es el de la paz: la paz... el primer bien de los mortales, y sin la cual ningún Gobierno puede hacer correr en abundancia las fuentes de la prosperidad pública.

La España, Señora, no era repuesta aun de las inmensas desgracias que en nuestros dias han pesado sobre ella, cuando el fanatismo y la ambición levantaron su nefando pendon. La sangre ibera ha corrido á torrentes, y el Atlántico y Mediterráneo han recibido en su seno las aguas del Ebro, el Arga y el Júcar retintas de sangre inocente. Basta, dijo el guerrero del Norte, y tendió una mano amistosa á los que hasta entonces se habia presentado terrible. Paz pronunciaron sus labios, paz repitió el bando contrario, paz y felicidad resonaron en las montañas que un dia retemblaban con el estampido del bronce letal.

¿Y á quién, Señora, son debidos tantos beneficios? A V. M., que deploraba con vivas lágrimas nuestros males, y cual tierna y amorosa madre procuraba solicitar los medios de terminarlos: al Gobierno de V. M., que no teniendo ante sus ojos otro interes que el de la patria, ha reunido con abelo incansable todos los elementos para concluir la guerra desoladora: al caudillo esclarecido, cuya frente ciñe el laurel de cien victorias, y cuyo nombre histórico pasará á las generaciones futuras cubierto de bendiciones; á ese ejército, en fin, de héroes, en cuyas filas ondea la bandera de la libertad.

Se vencerá, dijo V. M., y se ha vencido; pero á quién... á la hidra de la discordia. El español no temerá en adelante al aspecto de otro español; la espada se trocará por la esteva, y la lanza acerada por el corvo arado; entre las ruinas de la trabajada patria crecerá con rapidez lozano y frondoso el árbol de la paz, y cubrirá con su sombra el trono augusto de V. M., del que brotarán por todas partes los raudales copiosos de justicia, prosperidad y gloria.

El ayuntamiento de la ciudad de Ubeda, órgano legal de sus representados, felicita á V. M. por tan señalados triunfos, y ofrece ante las gradas de su augusto trono el testimonio mas sincero de su eterno agradecimiento.

Ubeda y Setiembre 24 de 1859.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Angel José Arias.—Juan Nepomuceno Diaz.—Manuel de Elbo.—Luis María Heredero.—Simon Rodriguez.—Bartolomé de Bolívar.—Gerónimo Morales.—Juan María Pretel.—José de las Peñas.—Rodrigo Cateua.—Ramon Fernandez.—Francisco Vigil, secretario.

Señora: El ayuntamiento constitucional de la Carolina con la mayor veneracion y respeto se dirige A L. R. P. de V. M. para manifestarle los sinceros sentimientos de su fidelidad, y felicitarle por el glorioso triunfo, que á fuerza de valor y constancia han adquirido en las provincias del Norte las armas nacionales, lanzando de ellas al Príncipe rebelde, y haciéndose dueñas de un territorio, que infiel hasta ahora á V. M., fue el teatro de sangre donde la han derramado tantos invictos hijos de la patria. El trono de vuestra excelsa Hija, regentado por V. M., ha sido el regenerador de las prerogativas de la nacion y el baluarte con que los buenos españoles han peleado por defender la legitima causa contra el poder de la tiranía. Conseguida la victoria é incorporados en las filas de la lealtad muchos hombres que con debilidad se dejaron antes seducir, no resuena entre todos mas que la voz de proclamacion á la excelsa Isabel II, Constitución de 1837 y gobierno de V. M.; y unos y otros no ansian mas que obtener la munificencia de vuestro piadoso y maternal corazon. A V. M., Señora; á las acertadas disposiciones del Gobierno; á los esfuerzos del caudillo feliz que en el Norte manda las tropas, y al denuedo y bizarría con que estas han sabido sostener tan imprescriptibles derechos, son debidos frutos inmensos, que nos presagian un porvenir lisonjero y dias de serenidad y gloria para la nacion. La paz, Señora, es el objeto de todos los pueblos; esta paz, que la miran tan próximamente consolidada, hace que lluevan multitud de bendiciones sobre V. M. y nuestra adorada Reina Doña Isabel II, y estos habitantes llenos de júbilo, no solo han sabido pronunciar tan caros objetos con sus representantes, sino que olvidados de todos resentimientos y colores políticos, han corrido en estos últimos dias á la reconciliación, y abrazos de confraternidad los han unido para siempre.

Dígnese V. M. recibir esta respetuosa manifestacion del cuerpo municipal de la Carolina, en prueba de su entusiasmo y amor á V. M., como órgano de sus conciudadanos, por los últimos sucesos del Norte, tan extraordinarios y honrosos para la nacion; y dándose asimismo el mas cumplido parabien al felicitar á V. M., ruega al Todopoderoso conserve la importante vida de V. M. y su excelsa Hija dilatados años para la completa felicidad de esta nacion magnánima, blanco constante de vuestros desvelos. Carolina 26 de Setiembre de 1859.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El alcalde primero presidente, Juan José Cerrillo.—El alcalde segundo, Bartolomé Alcalá.—El regidor primero, Francisco Delgado.—El regidor tercero, Pedro José Lloreda.—El regidor quinto, José Padilla.—El procurador síndico, Antonio Palacios.—Por acuerdo del ayuntamiento, Roque Jacinto García, secretario.

Señora: Los gefes y oficiales del batallon de Milicia nacional de Toledo rienden hoy A L. R. P. de V. M. el respetuoso homenaje de su amor, lealtad y gratitud, felicitándola por la completa pacificación de las provincias Vascongadas y Navarra, debida á los maternales cuidados de V. M., á los incansables desvelos de su ilustrado Gobierno, unidos á la prudencia, sagacidad y valor del dignísimo duque de la Victoria, y á las virtudes del esforzado ejército que este dirige. Tan próspero acontecimiento es de esperar, Señora, que dé por resultado antes de mucho tiempo la entera terminacion de la guerra civil y de la discordia en todos los puntos de la Península en que aun se sienten sus estragos. La paz y la reconciliación de los españoles se seguirán sin duda, como la nacion desea, á los gloriosos

sucesos que han tenido lugar desde el célebre convenio de Vergara; y el orden y la abundancia, bajo los auspicios del trono constitucional de vuestra excelsa hija la Reina nuestra Señora Doña Isabel II, restituirán á España á aquel grado de esplendor y de grandeza á que está llamada entre los pueblos de Europa. La Divina Providencia oiga estos votos, y se digne conservar la vida de V. M., de su augusta Hija la Reina nuestra Señora y Real familia para bien de esta monarquía. Toledo 5 de Setiembre de 1859.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Comandante, Lorenzo Basaran.—Comandante segundo, Zacarias Jimeno.—Capitan, Francisco Gomez de Morales.—Teniente, Nemesio Fernandez.—Subteniente, Romualdo de Novales.

Señora: El ayuntamiento constitucional de Villarrobledo, en la provincia de Ciudad Real, cree de su deber llegar á los pies del trono, y manifestando su gozo, felicitar á V. M. por los tan prósperos cuanto inesperados acontecimientos de las provincias del Norte. El convenio de Vergara fue la aurora de paz para esta magnánima nacion, trabajada por una de las mas desastrosas guerras civiles. La paz anhelada de todos los españoles afianza en las sienes de Isabel II la corona de su ascendiente San Fernando, la regencia de V. M. y la Constitución del Estado. Bajo tan grandiosos antecedentes, en breves dias recobrará la nacion su riqueza y esplendor, y se hará como en otro tiempo respetar de la Europa y admirar del mundo entero. ¿Llor de eterna gratitud y reconocimiento á V. M., que desde su entrada en España, trazando el cuadro de su felicidad, ha sabido y querido completarla; y loor tambien al valeroso caudillo duque de la Victoria, que tan sabiamente ha conseguido aplacar la tea incendiaria, y poner fin á nuestros males, atrayendo con fraternal persuasión á españoles alucinados por los que debieran ser los primeros á respetar la madre patria, y desengañando á otros todavía mas obcecados que no en balde se desenvaina su espada vencedora, ni se desprecian sus amorosas amonestaciones! Dígnese V. M. admitir con su maternal agrado esta expresion de los mas puros sentimientos de esta municipalidad, intérprete fiel de los que animan á este leal vecindario, mientras rebosando en alegría dirigen plegarias al Todopoderoso á fin de que conserve muchos años la importante vida de V. M. Villarrobledo 25 de Setiembre de 1859.—A L. R. P. de V. M.—Pedro de la Torre, presidente.—José Montejano, alcalde segundo.—Juan José Justo Romero.—Bernabé Lozano.—Antonio Perea.—José Ortiz.—Calixto Valero.—Felipe Lopez.—Mariano Romero.—Lorenzo de la Orden, secretario.

Señora: Si es indudable que hay ciertos acontecimientos grandes, plausibles, faustos, en que, con preferencia á las circunstancias ordinarias, se ve rodeado el trono de fieles súbditos, que llenos de respeto, y colmados de júbilo acuden presurosos á participar en el seno de la Magestad del regocijo que en semejantes ocasiones es comun á todo ciudadano, pagando á su vez el debido tributo de amor y reverencia á la persona del Soberano; ¿cuándo ocurrió en España mas favorable suceso, mas solemne ocasion, motivo mas justo que ahora, para que V. M. admita propicia las sinceras felicitaciones y ardientes votos de sus hijos españoles? Nunca, Señora: la mas legitima de las Reinas, Doña Isabel II, vuestra excelsa Hija, y la mas preciosa de las causas, la de la libertad nacional, eran á la vez el objeto inocente, augusto, de los furiosos embates que las promoviera la mas encarnizada guerra civil, que por espacio de seis años ha sostenido un partido sanguinario y feroz contra la lealtad y el heroísmo.

Seis años de ruinas y desoladores estragos forman el contraste mas chocante con solos dos dias; pero dos dias que hacen esperar á esta magnánima nacion muchos siglos de felicidad y ventura. El día 31 de Agosto y el 14 de Setiembre de 1859 estarán siempre grabados en la memoria y en el corazon de los españoles, pasando de padres á hijos la tradicion de los faustos sucesos que tuvieron lugar en ellos. El convenio de Vergara, sin ejemplar en la historia de las naciones, pero muy natural y muy conforme al carácter grande y generoso de la española, sabrán nuestros nietos y sus descendientes que preparó la era de libertad y dicha que disfrutarán, como consecuencia de vuestro maternal Gobierno, ni ignorarán tampoco que la expulsion del mal aconsejado Príncipe, con los pocos obstinados secuaces que aun le acompañaban, del territorio de las Españas, aseguró la corona en las sienes de la inocente y legitima Heredera del trono de sus mayores Doña Isabel II, que Dios guarde, y la Constitución política de la monarquía, dos bases indefectibles de prosperidad y ventura para los españoles.

La paz, para decirlo de una vez, este don que la Providencia nos regala, haciendo fructificar de una manera tan feliz la sabia política y el acendrado valor del héroe moderno, el invicto duque de la Victoria, no menos que el constante sufrimiento, ejemplar disciplina, y nunca desmentida bravura del virtuoso ejército de su mando, ha llenado de indecible alegría á todas las clases de la sociedad: secundadas de altos funcionarios del Estado y otras personas de dignidad han elevado á V. M. en la efusion de su patriótico regocijo las mas justas y expresivas felicitaciones. Y el ayuntamiento constitucional de la muy noble, muy leal imperial ciudad de Toledo, habia de permanecer pasivo en ocasion tan halagüeña!

No, Señora: los representantes de este pueblo, siempre fiel, que tuvo muchos años la honra de ser corte de los Soberanos de España, y se gloria hoy de ser la capital de una de las principales provincias del reino, no pueden dejar de alegrarse altamente, y congratularse de todo corazon con V. M. por tan plausibles acontecimientos como los que en el día ocupan dichosamente los ánimos de nacionales y extranjeros; debiendo asegurar á V. M. que esta breve y sencilla manifestacion es la expresion genuina de los sentimientos de júbilo y gratas esperanzas que arrebatan los leales pechos del pueblo toledano.

Dígnese V. M. acogerla con la benevolencia que tan reconocida está como prenda natural de V. M., cuya importante vida, con la de vuestra excelsa Hija, nuestra muy amada Reina, quedan rogando á Dios les conserve felices y dilatados años para bien de la monarquía.

Toledo 1.º de Octubre de 1859.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—José Gomez de Alia.—Lorenzo Montero.—Joaquín Aguilera.—Antonio Ortiz.—Juan Manuel Esparraguera.—Diego del Prado.—Valentin Pla y Puig.—Antonio García Corral.—Manuel de Medina.—Joaquín Fernandez Colavida.—Francisco Martin.—Felipe María Rodriguez.—Felipe Sanchez.—Por su acuerdo, José Antonio Hernandez, secretario.